REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

Tunja – Boyacá, 24 de febrero de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42142902	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Lentes para anteojos
42142903	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Monturas para anteojos
42142913	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Lentes de contacto
31242101	Componentes y Suministros de Manufacturas	Óptica Industrial	Accesorios de Dispositivos Ópticos	Monturas ópticas
42183000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen diagnostico oftálmico	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 175.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026.

Item y/o lote	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado, incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda	Valor total estimado incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda
1	02-02-01-004-008 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	02-02-01-004-008-03 Instrumentos ópticos y equipo fotográfico, partes, piezas y accesorios	Rases No. 1	Suministro de lentes, monturas y lentes de contacto (Boyacá)	16	1	$175.000.000,00	$175.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$175.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Resolución No. 001 del 1 enero de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Vigencia 2026, aprobación de recursos.

No.	Fecha	Plan de compras	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario (incluido IVA)	Valor total
1	3 febrero 2026	66	02-02-01-004-008 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	02-02-01-004-008-03 Instrumentos ópticos y equipo fotográfico, partes, piezas y accesorios	Rases No. 1	Suministro de lentes, monturas y lentes de contacto (Boyacá)	16	1	$175.000.000,00	$175.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO										$175.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO .

SUMINISTRO.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeros, con representación o sucursal en Colombia, en calidad de fabricante, distribuidor o comerciante en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan expresamente el objeto del proceso y con todos los requisitos exigidos para el mismo.

	La convocatoria se limitará exclusivamente a las Mipymes siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023, *"Por el cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*; en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 002 de 2001, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*, que a la letra reza:

> ***"Los afiliados y beneficiarios del SSMP tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud. Para tal efecto la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional coordinarán con el Ministerio de Salud y los Entes Territoriales las acciones requeridas para recibir los beneficios del PAB, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias."*** (Negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Por ende, se tiene la obligación de suministrar elementos para la corrección óptica de defectos refractivos, valoración de optometría a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el literal e y f del numeral 2 del artículo 10 del acuerdo ibidem, así:

> ***"ARTICULO 10.– DE LAS EXCLUSIONES DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y REGLAMENTACIÓN SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS Y SERVICIOS.***
> *(…)*
> ***2.*** *La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas Militares, así como los establecimientos de sanidad militar y policial y el Hospital Militar Central, aplicarán la siguiente reglamentación para el suministro de los elementos y limitación de tratamientos, así:*
> *(…)*
> ***e.*** *Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa formula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo, hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, para la dotación de dichos elementos.*
> ***f.*** *Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente. (…)"*

La salud visual es definida como "*la **ausencia** de aquellas **alteraciones visuales,** que impiden al ser humano conseguir un estado **físico, cultural, estructural** y funcional de **bienestar social***".[1] Es decir, es la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. De igual forma, la salud visual es considerado como el resultado de una serie de determinantes estructurales que impactan en el desarrollo, en los factores económicos, políticos y sociales, así como en la red de atención, profesionales que prestan servicio, instituciones de formación en Salud Visual y marco legal, entre otros factores, inciden en la capacidad de acceso de la población a la atención en salud y, en consecuencia, al estado de su salud visual.

Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general al aumentar la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana.

La discapacidad visual y la ceguera, ocupan el segundo tipo de discapacidad humana con mayor prevalencia mundial. La modificación del término baja visión, incluye los defectos de refracción como causas fundamentales de discapacidad visual. Los cambios epidemiológicos modernos han modificado la etiología del deterioro visual en el adulto, explicando que la discapacidad visual y la ceguera se producen frecuentemente por causas adquiridas, no infecciosas o progresivas. Además, están acompañadas de múltiples factores de riesgo y de entidades sistémicas, que tienen la capacidad de generar discapacidad múltiple y otras alteraciones oculares. Así mismo, fenómenos como el incremento de la expectativa de vida en mujeres y hombres, y una mayor cantidad de años expuestos a enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), han modificado la etiología de la discapacidad visual y de la ceguera a nivel mundial, en particular, en ciertos continentes y regiones del mundo, entre ellos, el continente americano.

Los errores de refracción pueden corregirse con lentes montados sobre un marco (monturas), los cuales son prescritos por un oftalmólogo o un optómetra, dicha prescripción se compone de todas las especificaciones necesarias para determinar la potencia de cada lente (para cada ojo).

Ahora bien, a medida que transcurre el tiempo el sistema acomodativo ocular va perdiendo flexibilidad, lo que hace que la visión se vaya empeorando paulatinamente. Para compensar esta pérdida visual, lo ideal es usar lentes correctivos que ofrecen una visión natural precisa y sin esfuerzos para todas las distancias, dependiendo de la complejidad de la patología de cada persona. Por lo tanto, el uso de lentes correctivos dependerá del grado de dificultad visual de cada paciente, por lo que se hace necesario suministrar los mismos para brindarle mejor calidad de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Conforme a la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es indispensable dilucidar el alcance del suministro de lentes y monturas para nuestros usuarios conforme al Acuerdo No. 002 de 2001 de la siguiente manera:

- No se autorizarán formulas neutras (pacientes con pterigio o que requieran tratamiento farmacológico, serán remitidos al servicio de Oftalmología), toda vez que el acuerdo contempla el suministro de lentes y monturas únicamente para corrección de defectos refractivos y como tratamiento terapéutico.
- Los menores de ocho (8) años que tengan cambios de refracción y se evidencie variación en la fórmula, se les cambiará los lentes oftálmicos cada seis (6) meses y las monturas anualmente. Esta solicitud se encuentra ajustada de acuerdo a los criterios de manejo para población pediátrica con defectos de refracción.
- En pacientes que no requieran fórmula de visión lejana y cuya adición es menor a 2.00, solo se autorizará corrección visión próxima, es decir, monofocal un solo par de anteojos de acuerdo al diseño que esté usando.
- Los pacientes présbitas que usan dos pares de gafas, se les entregarán los dos pares de lentes cada año con sus respectivas monturas que serán asignadas cada tres (3) años.

[1] *Torres, M. (2023, febrero 16). ¿Qué es la salud visual y cuál es la importancia de tener una buena visión? tunota. https://www.tunota.com/vida/que-es-la-salud-visual-y-cual-es-la-importancia-de-tener-una-buena-vision-2023-02-16*

JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar el suministro de elementos para la corrección óptica de defectos refractivos y la valoración de optometría en el departamento de Boyacá y sus áreas de influencia. Esta necesidad surge de la obligación legal de cubrir de manera eficiente, oportuna y con calidad las solicitudes de servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN) adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. Lo anterior, bajo el cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el cual establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial como el conjunto de prestaciones a las que tienen derecho los afiliados y sus beneficiarios, y que la entidad debe garantizar con sujeción a los recursos disponibles y bajo los principios de accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia.

Considerando que la Unidad Prestadora de Salud Boyacá no cuenta con la capacidad propia en términos de infraestructura física, equipos especializados de diagnóstico visual, ni el personal científico calificado para atender estas necesidades específicas, se hace indispensable acudir a la contratación de una red externa. Este proceso contractual permitirá vincular a un proveedor que disponga de la logística necesaria y el talento humano idóneo para asegurar la atención integral y el diagnóstico preciso de los pacientes. Al garantizar este suministro a través de terceros, la entidad cumple con su misión de proteger los derechos fundamentales de sus usuarios, mejorando significativamente su calidad de vida mediante la entrega de los dispositivos médicos y servicios de salud visual requeridos para la corrección de sus defectos refractivos, los cuales no pueden ser suministrados directamente por la red prestadora propia en la región.

CONVENIENCIA

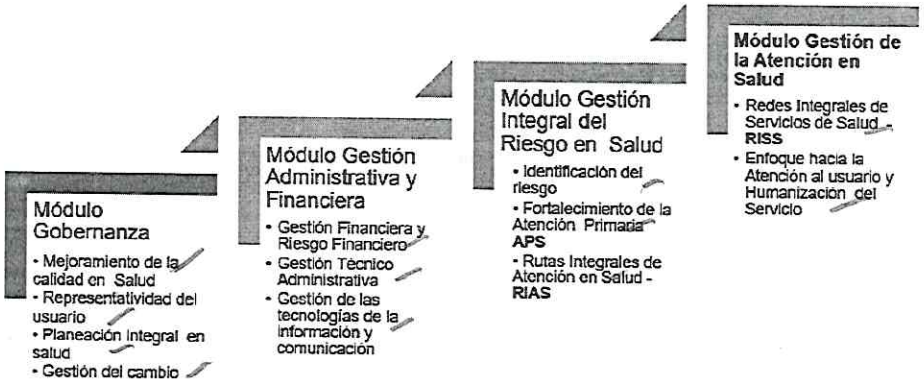
La presente contratación resulta conveniente y necesaria para satisfacer de manera integral los requerimientos de salud visual de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. El servicio se enfoca en la valoración profesional y el suministro de dispositivos médicos para la corrección de defectos refractivos —tales como hipermetropía, miopía, astigmatismo, entre otros—, los cuales afectan directamente la agudeza visual y el desempeño cotidiano de los pacientes. Al garantizar la entrega de lentes formulados y la atención especializada, la entidad no solo busca mejorar la calidad de vida de su población, sino también mitigar riesgos legales asociados a la vulneración de derechos fundamentales y asegurar el cumplimiento de los estándares de salud exigidos para el personal uniformado y sus familias.

Desde el punto de vista operativo, la conveniencia de este proceso radica en la selección de un prestador de servicios de salud que cuente con sedes habilitadas dentro de la zona de influencia del departamento de Boyacá. Esto garantiza la accesibilidad geográfica de los usuarios, eliminando barreras de desplazamiento y reduciendo los tiempos de respuesta en la prestación del servicio. Al contratar un proveedor que cumpla con la normativa de habilitación vigente y disponga de la capacidad técnica en la región, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 asegura una atención oportuna y eficiente que se alinea con la demanda actual de servicios de optometría, optimizando así el uso de los recursos destinados al fortalecimiento de la Sanidad Policial.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

El Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial (artículo 1 del Acuerdo 070 CSSMP de 2019).

Estructura del MATIS:



Fuente: *Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP, marzo 2019.*

El Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) se divide en cuatro módulos como se aprecia en la gráfica anterior, así:

1. **MÓDULO DE GOBERNANZA:** Se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores, así:

 a) **Mejoramiento de la calidad en salud:** Se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.
 b) **Representatividad del usuario:** Garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.
 c) **Planeación integral de salud:** Conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.
 d) **Gestión del cambio:** Generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. **MÓDULO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** Procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores, así:

 a) **Gestión financiera y del riesgo financiero:** Se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.
 b) **Gestión técnico administrativa:** Optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.
 c) **Gestión de las tecnologías de la información y comunicación:** Datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. **MÓDULO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD:** Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes, siendo los siguientes:

a) Identificación y clasificación del Riesgo en Salud: Se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.

b) Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario: Se soporta sobre *"la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios"*. Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutiva, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan. Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad). Y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud.

En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria, así:

- Se dirige al usuario y beneficiario.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c) Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): Condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. MÓDULO DE GESTIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD: Conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutiva de los usuarios. Tiene dos componentes, siendo los siguientes:

a) Redes integrales de Servicios de Salud (RISS): Parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es *"garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutiva"*. Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.

b) Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: Su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1:

- Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad.
- Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud.
- Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio.
- Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual.
- Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias.
- Promueve la atención integral, integrada y continua.
- Fortalece la capacidad resolutiva de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
- Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales.
- Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

POBLACIÓN OBJETO

La contratación para el suministro de bienes y/o servicios de salud ya descritos, está orientada a satisfacer las necesidades de los afiliados del sistema de salud de la Policía Nacional residentes en el departamento de Boyacá y sus áreas de influencia, adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 según lo establecido en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, los cuales según datos consolidados (fuente DISAN AGESA GEINF) a corte de enero de 2026 es de 22.999 usuarios y beneficiarios, a los cuales se les debe brindar dicho suministro y atención.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	GENERO		CANTIDAD USUARIOS
		F	M	
	ALMEIDA	2	2	4
	AQUITANIA	16	19	35
	ARCABUCO	10	22	32
	BELÉN	51	66	117
	BERBEO	5	14	19
	BETÉITIVA	9	10	19
	BOAVITA	17	24	41
	BOLÍVAR	13	28	41
	BOYACÁ	26	26	52

BRICEÑO	4	7	11	
BUENAVISTA	16	11	27	
BUSBANZÁ	2	5	7	
CALDAS	11	18	29	
CAMPOHERMOSO	1	9	10	
CERINZA	13	13	26	
CHINAVITA	21	21	42	
CHIPATÁ	20	17	37	
CHIQUINQUIRÁ	507	679	1186	
CHÍQUIZA	3	4	7	
CHISCAS	1	4	5	
CHITA	3	1	4	
CHITARAQUE	10	13	23	
CHIVATÁ	16	17	33	
CHIVOR	0	5	5	
CIÉNEGA	19	15	34	
CÓMBITA	60	68	128	
COPER	6	12	18	
CORRALES	13	18	31	
COVARACHÍA	5	3	8	
CUCAITA	8	12	20	
CUÍTIVA	10	10	20	
DUITAMA	1188	1387	2575	
EL COCUY	8	14	22	
EL ESPINO	8	16	24	
EL PEÑÓN	4	9	13	
FIRAVITOBA	40	32	72	
FLORESTA	7	12	19	
GACHANTIVÁ	10	10	20	
GAMEZA	5	14	19	
GARAGOA	117	138	255	
GUACAMAYAS	5	9	14	
GUATEQUE	41	60	101	
GUAYATÁ	5	8	13	
GÜICÁN	5	3	8	
IZA	16	20	36	
JENESANO	13	18	31	
JERICÓ	1	6	7	
LA CAPILLA	10	4	14	
LA UVITA	14	15	29	
LA VICTORIA	1	4	5	
LABRANZAGRANDE	0	3	3	
MACANAL	6	4	10	
MARIPÍ	2	9	11	
MIRAFLORES	25	51	76	
MONGUA	14	16	30	
MONGUÍ	27	28	55	
MONIQUIRÁ	191	250	441	
MOTAVITA	7	27	34	
MUZO	10	7	17	
NOBSA	63	48	111	
NUEVO COLÓN	4	10	14	
OICATÁ	23	29	52	
OTANCHE	10	18	28	
PACHAVITA	4	9	13	
PÁEZ	3	7	10	
PAIPA	223	250	473	

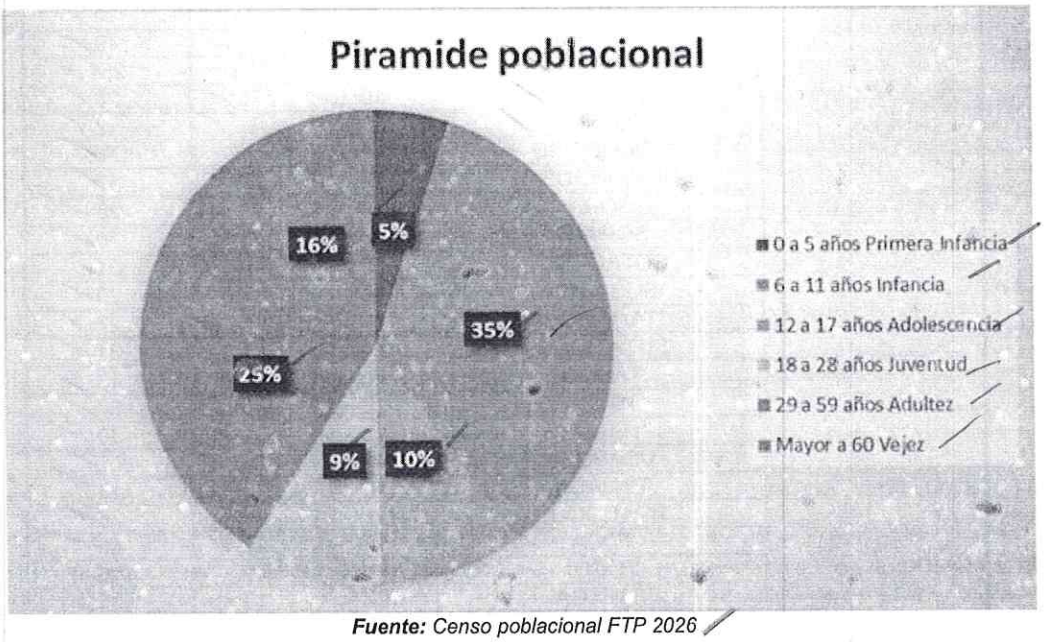
		PANQUEBA	12	8	20
		PAUNA	12	24	36
		PAZ DE RÍO	6	10	16
		PESCA	10	14	24
		QUÍPAMA	2	6	8
		RAMIRIQUÍ	67	62	129
		RÁQUIRA	7	12	19
		RONDÓN	8	12	20
		SABOYÁ	35	42	77
		SÁCHICA	18	17	35
		SAMACÁ	23	31	54
		SAN EDUARDO	3	5	8
		SAN JOSÉ DE PARE	11	14	25
		SAN LUIS DE GACENO	4	8	12
		SAN MATEO	13	21	34
		SAN MIGUEL DE SEMA	4	7	11
		SAN PABLO DE BORBUR	13	12	25
		SANTA MARÍA	2	6	8
		SANTA ROSA DE VITERBO	1455	966	2421
		SANTA SOFÍA	3	9	12
		SANTANA	14	28	42
		SATIVANORTE	2	6	8
		SATIVASUR	5	5	10
		SIACHOQUE	24	25	49
		SOATÁ	121	133	254
		SOCHA	10	16	26
		SOCOTÁ	6	6	12
		SOGAMOSO	820	949	1769
		SOMONDOCO	8	9	17
		SORA	10	15	25
		SORACÁ	27	43	70
		SOTAQUIRÁ	12	19	31
		SUSACÓN	12	17	29
		SUTAMARCHÁN	11	16	27
		SUTATENZA	14	17	31
		TASCO	5	7	12
		TENZA	13	25	38
		TIBANÁ	19	11	30
		TIBASOSA	41	50	91
		TINJACÁ	6	13	19
		TIPACOQUE	13	23	36
		TOCA	18	28	46
		TOGÜÍ	6	10	16
		TÓPAGA	22	13	35
		TOTA	8	12	20
		TUNJA	3380	4081	7461
		TUNUNGUÁ	2	6	8
		TURMEQUÉ	17	26	43
		TUTA	49	47	96
		TUTAZÁ	7	13	20
		UMBITA	7	14	21
		VENTAQUEMADA	26	36	62
		VILLA DE LEYVA	54	52	106
		VIRACACHÁ	7	8	15
		ZETAQUIRA	13	19	32
	SANTANDER	AGUADA	6	1	7
		ALBANIA	2	8	10

	BARBOSA	328	359	687
	FLORIÁN	11	18	29
	GAMBITA	6	5	11
	GUAVATÁ	8	17	25
	GÜEPSA	18	17	35
	JESÚS MARÍA	14	29	43
	LA BELLEZA	5	9	14
	LA PAZ	7	11	18
	PUENTE NACIONAL	79	88	167
	SAN BENITO	7	6	13
	SANTA HELENA DEL OPÓN	3	4	7
	SUAITA	20	34	54
	SUCRE	8	16	24
	VÉLEZ	786	742	1528
TOTAL AFILIADOS		**10833**	**12166**	**22999**

FUENTE: *SISAP – AGESA GEINF*

La Unidad Prestadora de Salud Boyacá cuenta con una población de 22.999 usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que se encuentran distribuidos en los 121 municipios de Boyacá con un total de 20.327, y de igual forma por cercanía se atienden 16 municipios del departamento de Santander con un total de 2.672 afiliados.

Gráfica 7. Pirámide Poblacional Unidad Prestadora de Salud Boyacá – 2026:



Fuente: *Censo poblacional FTP 2026*

Se observa que en el departamento de Boyacá tiene un comportamiento poblacional **desajustado o estacionario,** no hay relación en el crecimiento progresivo o regresivo a pesar de las edades más distantes y esto puede estar relacionado con el tamaño de la población.

La gráfica, señala la pirámide poblacional de la UPRES Boyaca donde su mayor porcentaje es de una población joven, muestra una base ancha que representa nivel de natalidad entre los 6 y 17 años.

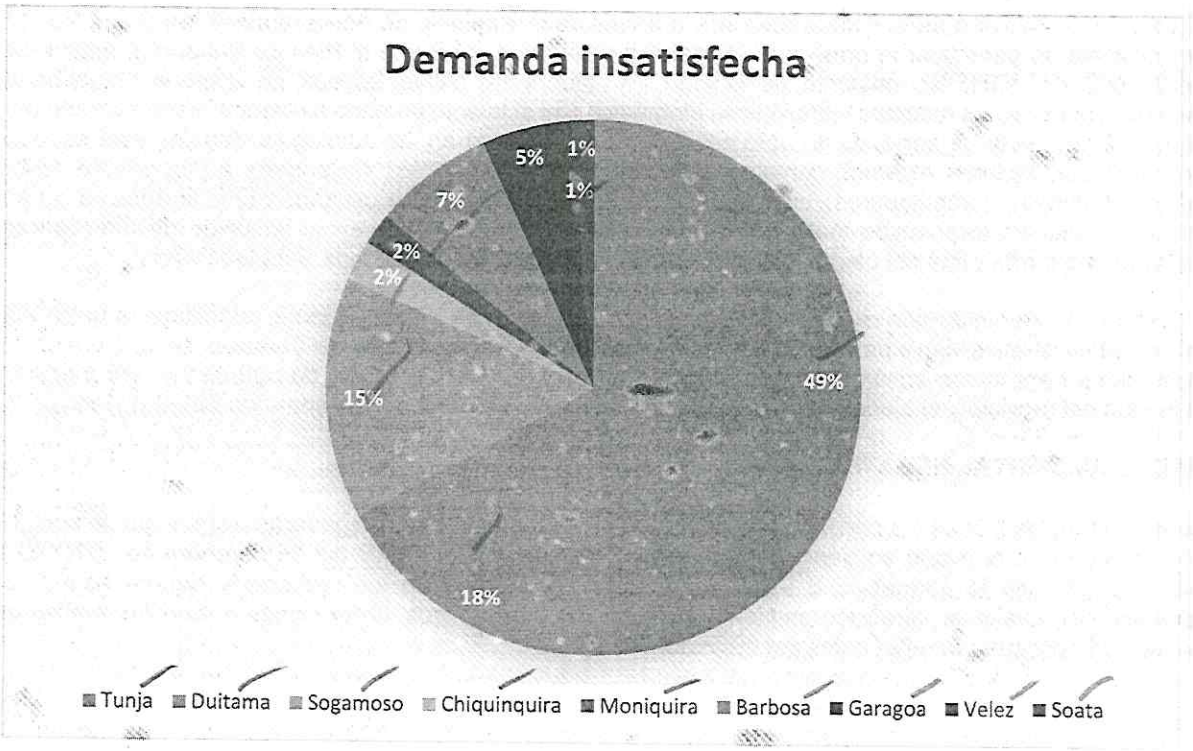
Se debe tener en cuenta que estos valores pueden fluctuar constantemente debido a las múltiples causas como son los traslados entre unidades, retiro de uniformados, ingreso de nuevos afiliados, factores naturales como la mortalidad y natalidad dentro de la población afiliada, entre otros.

ATENCIÓN EN SALUD – COBERTURA

La Unidad Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, NO cuenta con la capacidad instalada ni con los equipos técnicos ni tecnologías ni recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en el presente estudio previo suficientes, para satisfacer la necesidad de los usuarios y beneficiaros de adscritos a dicha unidad prestadora de salud, relacionada con el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Demanda insatisfecha lentes y monturas, y consulta por optometría UPRES – DEBOY

En el departamento de Boyacá y sus áreas de influencia cuenta con una demanda insatisfecha en atenciones de optometría de 411 usuarios y beneficiarios.



Frecuencia de uso consulta de optometría UPRES – DEBOY

En lo corrido del año 2025, se generaron **954** autorizaciones en la Unidad Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá correspondientes al servicio de consulta externa de optometría, es de aclarar que las autorizaciones para este servicio se realizan en la ciudad de Tunja, por lo cual, dicha cifra abarca todos los municipios del departamento de Boyacá y sus áreas de influencia con mayor frecuencia de uso.

¿PARA QUÉ SE CONTRATA?

La contratación para el suministro de elementos para la corrección óptica de defectos refractivos y valoración de optometría, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, teniendo en cuenta que no se cuenta con los mismos en la red prestadora de salud propia.

OPORTUNIDAD

La contratación del suministro de elementos para la corrección óptica y valoración de optometría es fundamental para eliminar la demanda insatisfecha y garantizar el acceso efectivo de los usuarios y beneficiarios del SSPN adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. Dado que la red propia local no dispone de la infraestructura biomédica, equipos de diagnóstico especializados ni del talento humano asistencial necesario para cubrir estos servicios, la externalización se convierte en el mecanismo idóneo para asegurar la continuidad de los tratamientos.

Con este proceso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 busca mitigar barreras de acceso y garantizar que la atención se brinde dentro de los tiempos óptimos definidos por los lineamientos de la Dirección de Sanidad, salvaguardando así los derechos fundamentales de la población a través de una atención integral, oportuna y con altos estándares de calidad.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tiene el deber misional de garantizar la prestación de servicios de salud conforme al Plan de Beneficios establecido en el Acuerdo 002 de 2001. No obstante, la Unidad Prestadora de Salud Boyacá no dispone actualmente de la infraestructura física, los recursos tecnológicos biomédicos, ni el talento humano asistencial especializado para cubrir la creciente demanda de servicios de optometría. Este incremento en las patologías visuales está estrechamente relacionado con factores externos contemporáneos, como la exposición prolongada a dispositivos tecnológicos (celulares, tabletas y computadores), cuyo impacto en la salud visual de los usuarios y beneficiarios es considerable. Sumado a lo anterior, es preciso señalar que la producción, elaboración y comercialización de insumos ópticos (lentes y monturas) no forma parte del objeto misional ni de la capacidad industrial de la Sanidad Policial.

Por lo tanto, la externalización mediante un proceso de selección de mínima cuantía constituye la única alternativa técnica y administrativa viable para satisfacer esta necesidad. A través de esta contratación, se asegura el suministro de elementos para la corrección óptica de defectos refractivos y la valoración de optometría, garantizando así la continuidad del servicio y el bienestar de la población adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El suministro de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El oferente deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

Impactos ambientales de lentes oftálmicos

El impacto ambiental asociado a los lentes y monturas oftálmicas está relacionada con su disposición final, ya que son elementos que puede tardar hasta cuatrocientos (400) años en descomponerse, y por lo cual, el contratista debe cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

En cuanto a la fabricación de los lentes, los impactos ambientales son:

Medio abiótico o físico:

- Contaminación de suelos por escorrentía.
- Contaminación de cuerpos de agua por vertimientos (aguas a temperaturas elevadas y sustancias químicas).
- Contaminación de cuerpos de agua con metales pesados.
- Contaminación atmosférica por emisión de gases.

Medio biótico:

- Afectación de ecosistemas acuáticos por presencia de contaminantes en los cuerpos de agua.
- Afectación de ecosistemas terrestres por presencia de contaminantes en los suelos.
- Afectación de la fauna, flora y población humana por emisión de gases contaminantes a la atmósfera.

En cuanto a la disposición final de los lentes, ésta se realiza al dejarse de usar los mismos y tiene asociados los siguientes impactos:

Medio abiótico o físico:

- Presión ecológica sobre los rellenos sanitarios y sitios de disposición final de residuos sólidos.

En el caso de los lentes plásticos o de poliuretano, la degradación de estos materiales puede tardar hasta cuatrocientos (400) años en descomponerse, lo cual genera efectos adversos por contaminación en el agua, suelo y aire.

En general, el desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir, generaría básicamente residuos sólidos de los lentes en desuso **POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O MALA CALIDAD**, para los cuales la empresa oferente deberá realizar la recepción de estos residuos de lentes, y su manejo debe realizarlo de acuerdo a las características de los materiales y a la normatividad existente. Los costos que se ocasionen de esta actividad deben ser asumidos por la empresa a la cual se le adjudique el contrato.

Para esto, el supervisor del contrato debe exigir al contratista un informe semestral y se prestará apoyo por parte del grupo ambiental para la verificación de la información reportada por el contratista.

Así mismo, debe regirse por los artículos 1, 2, 3, 32, 33 y 34 del Decreto 1030 del 2007, supeditados a la supervisión de INVIMA, ente dedicado al control y vigilancia de la calidad y seguridad de los productos farmacéuticos y alimenticios.

ACUERDOS COMERCIALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Se concluye que el presente proceso de selección NO está cobijado por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado se encuentra por debajo de los umbrales establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente.

Además, se recuerda que en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece los requisitos que debe llevar el estudio previo en la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, el cual no exige la indicación de cumplimiento de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, requisito que sí es propio de las demás modalidades de selección según el artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

En este momento, los servicios de optometría de los Establecimientos Primarios de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, no cuenta con los equipos necesarios para la atención de valoración por optometría, ni con laboratorios propios para efectuar tallado y biselado de los lentes. Tampoco hace parte de la misionalidad tener ópticas para suministrar estos productos, ni realizar la importación o distribución de monturas. Sin embargo, dentro

de los deberes Institucionales se encuentra el suministro de elementos para la corrección de defectos reflectivos incluida la valoración por optometría.

Teniendo en cuenta lo anterior descrito, se hace necesario iniciar el presente proceso de contratación para el suministro de dichos elementos, para lo cual es necesario contar con las siguientes características:

- ✓ Valoración de optometría a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de Colombia pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá por personal idóneo y capacitado.
- ✓ Presentar la documentación que garantice que las instalaciones para la atención de nuestros usuarios cuentan con los estándares mínimos de habilitación exigidos por la Secretaria de Salud.
- ✓ Adquirir las monturas y lentes de primera calidad para los usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de Colombia pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.
- ✓ Contar con laboratorio para el tallado, biselado de lentes y montaje de los mismos en las monturas.

Por lo tanto, la Unidad Prestadora de Salud Boyacá solicita al oferente lo siguiente:

- **Habilitación de los servicios de salud:** Deberá contar con mínimo una (1) sede habilitada en el municipio de Tunja – Boyacá, el cual deberá tener un horario atención de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y sábados de 08:00 a 12:00 horas, facilitando el desplazamiento de nuestros usuarios y beneficiarios.

- **Brigadas de salud:** Deberá realizar las brigadas con mínimo un (1) profesional de optometría de manera mensual en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Duitama, Sogamoso y Barbosa, en coordinación con el jefe del establecimiento, en el horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes; en el horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, y los sábados de 08:00 a 12:00 horas para la respectiva valoración de optometría, emisión de fórmula refractiva y, entrega de lentes y monturas. Esto, en razón a que el oferente deberá tener la capacidad para de llevar a cabo brigadas de atención en salud extramurales como estrategia efectiva para garantizar que las poblaciones que viven en áreas de difícil acceso tengan acceso a los servicios objeto del presente proceso de contratación para mejorar su calidad de vida y bienestar general.

NOTA: En caso que el oferente tenga habilitada sedes en otros municipios del departamento de Boyacá, se prestarán allí los servicios y suministros objeto del presente proceso.

- **Sede y/o punto de atención:** En cada sede y/o punto de atención, el oferente debe contar con mínimo un (1) profesional en optometría, el cual deberá atender tres (3) pacientes por hora, veinticuatro (24) pacientes al día, con el fin de que el paciente pueda ser valorado, recibir la fórmula y escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual.

- **PQRSF:** Es importante que el oferente cuente con una (1) persona que recepcione las quejas y reclamos de los usuarios y beneficiarios en cada punto de atención, con el fin de implementar indicadores de eficiencia y eficacia para mejorar la atención de los mismos. En donde, se solicita que se remita copia mensual al supervisor del contrato, las quejas recepcionadas con su respectiva respuesta, con el fin de hacer el correspondiente seguimiento a la satisfacción del usuario.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Considerando que la Unidad Prestadora de Salud Boyacá carece de la infraestructura, los recursos tecnológicos y el talento humano necesario para cubrir la demanda de servicios de salud visual, y dado que la producción o comercialización de insumos ópticos (lentes y monturas) no forma parte de las funciones misionales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la entidad ha determinado que no existe una alternativa de solución interna.

En consecuencia, la única vía técnica y administrativa viable para satisfacer las necesidades de los usuarios y garantizar la continuidad de sus tratamientos es la contratación externa del **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS Y VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD**

PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. Esta alternativa asegura que la prestación del servicio se realice a través de un proveedor especializado que cuente con la capacidad operativa requerida.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – OPTIVISION S.A.S.	81-8-20105-23 del 15 de junio 2023	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS INCLUIDA VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO SALUD No. 1	PN RASES No. MIC 004 2023	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – CARDENAS VISION S.A.S.	81-8-20294-24 del 28 noviembre 2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 048 2024	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 – SANANDO S.A.S.	81-8-20185-25 del 2 de julio 2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 MIC 030 2025	99,98%	EN EJECUCIÓN

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo2 del Decreto 1860 de 2021, y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014 proferida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.

En este sentido del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual se caracteriza por ser aquella cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En consecuencia, y de acuerdo al marco normativo mencionado, el procedimiento se realizará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas quedarán dentro de las cláusulas del contrato que se llegue a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se deben presentar certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos tres (3) años con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso, y las fechas de los documentos serán de tres (3) años anteriores contado a partir de la publicación de la invitación del presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, en donde se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

NOTA 1: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

NOTA 2: En el evento que el oferente presente demasiadas certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

NOTA 3: El oferente debe de adjuntar las certificaciones de contratos ejecutados, en ejecución y/o actas de liquidación que sean suficientes para acreditar la experiencia del proponente, y por medio de las cuales se pueda comprobar la experiencia efectiva del proponente con contratos cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso de la referencia.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: NO APLICA.

4.1.3 EXPERIENCIA: NO APLICA.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este numeral se verificará en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

El oferente debe mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación.

NOTA: Los factores de verificación de capacidad operativa y administrativa están descritos en el anexo OFERTA ECONÓMICA y, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: NO APLICA.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 8 del numeral 2.2.5.4 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

NOTA: En caso de presentarse empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario y cumplido los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes que regulen la materia.

4.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE (Solo en caso de que se presente empate entre varios oferentes)

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes que hayan presentado el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario y cumplido los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas vigentes que regulen la materia.

Si el empate se mantiene, se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO: El método será mediante balota al azar, así:

Para este caso, en audiencia pública de adjudicación se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

NOTA: Para la acreditación de cualquiera de las anteriores condiciones, se deberá diligenciar el formulario Apoyo a la Industria Nacional, siempre y cuando exista empate de dos o más ofertas, y para demostrar los demás criterios se hará conforme a lo dispuesto en la normatividad.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, se hará en las instalaciones habilitadas del oferente en el municipio de **Tunja – Boyacá,** y en las demás sedes que tenga habilitadas en los municipios del departamento de Boyacá, cuya dirección debe ser registrada en la oferta y en el contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, y cuyas sede(s) deben estar debidamente habilitada(s) de acuerdo a las condiciones técnicas para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso y conforme al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social, y en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Duitama, Sogamoso y Barbosa, con previa coordinación con el Supervisor del Contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El suministro de bienes y servicios del presente proceso de contratación se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, según las necesidades del servicio, cumpliendo con las condiciones y especificaciones que se relacionan en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS exigidas, el cual iniciaría a partir de la aprobación de las garantías únicas y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, y hasta el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que llegue a ocurrir, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el oferente cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la aprobación de las garantías únicas y carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual debe dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, en donde dicho plazo iniciará a partir de la entrega del listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato previa aprobación de las garantías únicas correspondientes.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del oferente con el que se llegue a suscribir el contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los correspondientes recursos del PAC autorizados a

la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario y/o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminando con número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los demás requisitos establecidos por la DIAN.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y el recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 *"La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley"*, en concordancia con el artículo 10 literal G de la Ley 1751 de 2015 y, el artículo 14 numerales 3 y 4 de la Resolución No. 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio en original, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.
e) Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114–1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
f) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007 incorporado en el Decreto 780 de 2016, Resolución No. 2335 de 2023 modificada por la Resolución No. 1886 de 2024 y Resolución No. 636 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
g) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, y el cual se anexa. El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACION ELECTRONICA

La facturación debe presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 *"Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito"*.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 2275 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para la facturación electrónica en el sector*

salud", y sus modificaciones introducidas principalmente por las Resolución No. 558 de 2024 y Resolución No. 1884 de 2024, con la implementación del módulo para la recepción, validación y gestión de las facturas electrónicas, notas débito, notas crédito y demás documentos electrónicos asociados. En donde, la IPS radicará las Facturas Electrónicas de Venta (FEV) en Salud junto con el Registro Individual de Prestación de Servicios en Salud (RIPS), como un único archivo inescindible. Adicionalmente y en conjunto con los archivos (JSON/XML), será validado previamente ante la DIAN y, posteriormente, ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del (SISPRO), con el fin de obtener el Código Único de Validación (CUV), registrando así, los soportes asociados a cada factura, para su revisión y validación por parte de auditoria médica.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El oferente deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"*, obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución No. 000165 de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación."*, modificada por la Resolución No. 000008 de 2024.

Del mismo modo, debe dar aplicabilidad del artículo 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de *2019 "Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"*, la Resolución No. 000165 de 2023, modificada por la Resolución No. 000008 de 2024, Resolución No. 2275 del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud -RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta -FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Resolución No. 558 de 2024 y Resolución No. 1884 de 2024.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el Supervisor del Contrato previa revisión de los documentos soportes y trámite de auditoría de cuentas médicas, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

CAUSALES DE NO PAGO:

- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cancelará la cuenta que a criterio del Supervisor del Contrato presente inconsistencias en sus características técnicas y el precio pactado en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación.
- Todo suministro que no cuente con la solicitud por parte del supervisor del Contrato.
- Todo suministro adicional no solicitado por parte del supervisor del Contrato.
- Todo suministro que no esté completamente soportado con los soportes de recibido.
- No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
- No facturar los suministros de acuerdo al valor pactado en el contrato.
- La ausencia del formato de solicitud correspondiente.
- No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Durante la ejecución del contrato que se suscriba, el supervisor será el(la) **Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Tunja perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá** de la Regional

de Aseguramiento en Salud No. 1, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones de supervisión del contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Las obligaciones del oferente están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación publica a participar en el presente proceso de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con dichas condiciones, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De no quedar ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se publicará en la plataforma SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, los artículos 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 y el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Este numeral se verificará en el anexo de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La presente contratación se fundamenta en el comportamiento histórico de los servicios de salud visual y en los datos demográficos consolidados a corte de enero de 2026 basado en datos consolidados de la Dirección de Sanidad (Fuente: DISAN AGESA GEINF), los cuales identifican una población objeto de 22.999 usuarios y beneficiarios. Esta población se distribuye principalmente en 121 municipios de Boyacá, con un alcance adicional en 16 municipios de Santander por razones de cercanía geográfica, lo que suma un total de 137 municipios bajo la responsabilidad de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en donde dicha población presenta una pirámide poblacional con una base ancha, indicando un porcentaje significativo de la población joven entre los 6 y 17 años.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	GENERO		CANTIDAD USUARIOS
		F	M	
	ALMEIDA	2	2	4
	AQUITANIA	16	19	35
	ARCABUCO	10	22	32
	BELÉN	51	66	117
	BERBEO	5	14	19

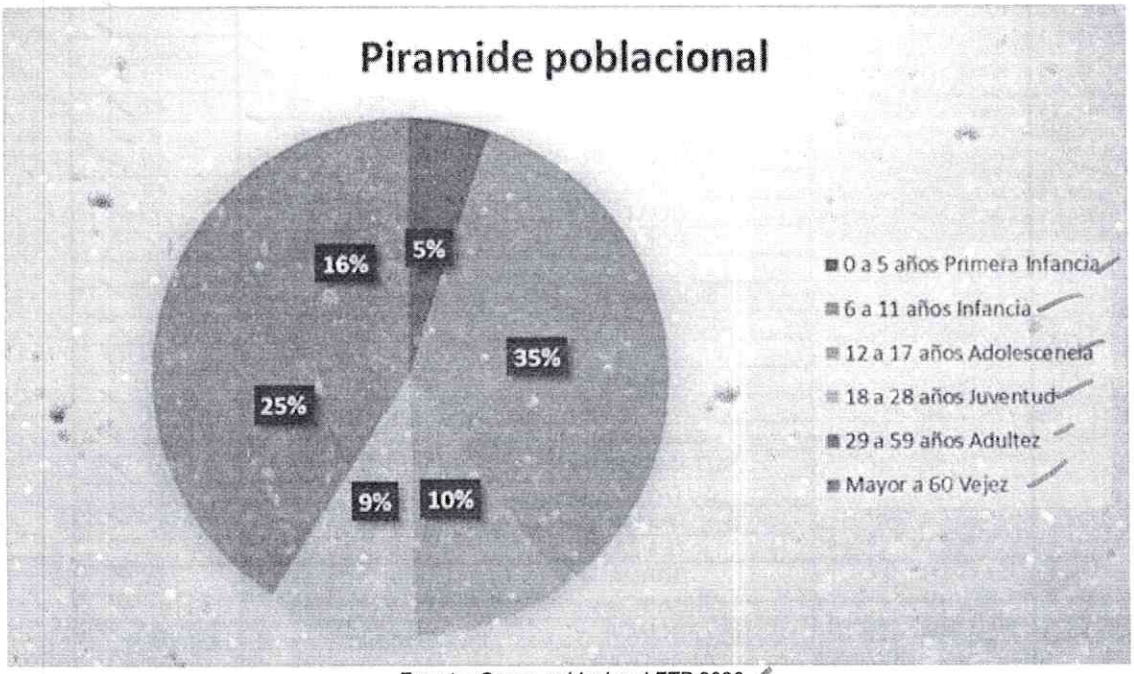
	BETÉITIVA	9	10	19
	BOAVITA	17	24	41
	BOLÍVAR	13	28	41
	BOYACÁ	26	26	52
	BRICEÑO	4	7	11
	BUENAVISTA	16	11	27
	BUSBANZÁ	2	5	7
	CALDAS	11	18	29
	CAMPOHERMOSO	1	9	10
	CERINZA	13	13	26
	CHINAVITA	21	21	42
	CHIPATÁ	20	17	37
	CHIQUINQUIRÁ	507	679	1186
	CHÍQUIZA	3	4	7
	CHISCAS	1	4	5
	CHITA	3	1	4
	CHITARAQUE	10	13	23
	CHIVATÁ	16	17	33
	CHIVOR	0	5	5
	CIÉNEGA	19	15	34
	CÓMBITA	60	68	128
	COPER	6	12	18
	CORRALES	13	18	31
	COVARACHÍA	5	3	8
	CUCAITA	8	12	20
	CUÍTIVA	10	10	20
	DUITAMA	1188	1387	2575
	EL COCUY	8	14	22
	EL ESPINO	8	16	24
	EL PEÑÓN	4	9	13
	FIRAVITOBA	40	32	72
	FLORESTA	7	12	19
	GACHANTIVÁ	10	10	20
	GAMEZA	5	14	19
	GARAGOA	117	138	255
	GUACAMAYAS	5	9	14
	GUATEQUE	41	60	101
	GUAYATÁ	5	8	13
	GÜICÁN	5	3	8
	IZA	16	20	36
	JENESANO	13	18	31
	JERICÓ	1	6	7
	LA CAPILLA	10	4	14
	LA UVITA	14	15	29
	LA VICTORIA	1	4	5
	LABRANZAGRANDE	0	3	3
	MACANAL	6	4	10
	MARIPÍ	2	9	11
	MIRAFLORES	25	51	76
	MONGUA	14	16	30
	MONGUÍ	27	28	55
	MONIQUIRÁ	191	250	441
	MOTAVITA	7	27	34
	MUZO	10	7	17
	NOBSA	63	48	111
	NUEVO COLÓN	4	10	14
	OICATÁ	23	29	52

	OTANCHE	10	18	28
	PACHAVITA	4	9	13
	PÁEZ	3	7	10
	PAIPA	223	250	473
	PANQUEBA	12	8	20
	PAUNA	12	24	36
	PAZ DE RÍO	6	10	16
	PESCA	10	14	24
	QUÍPAMA	2	6	8
	RAMIRIQUÍ	67	62	129
	RÁQUIRA	7	12	19
	RONDÓN	8	12	20
	SABOYÁ	35	42	77
	SÁCHICA	18	17	35
	SAMACÁ	23	31	54
	SAN EDUARDO	3	5	8
	SAN JOSÉ DE PARE	11	14	25
	SAN LUIS DE GACENO	4	8	12
	SAN MATEO	13	21	34
	SAN MIGUEL DE SEMA	4	7	11
	SAN PABLO DE BORBUR	13	12	25
	SANTA MARÍA	2	6	8
	SANTA ROSA DE VITERBO	1455	966	2421
	SANTA SOFÍA	3	9	12
	SANTANA	14	28	42
	SATIVANORTE	2	6	8
	SATIVASUR	5	5	10
	SIACHOQUE	24	25	49
	SOATÁ	121	133	254
	SOCHA	10	16	26
	SOCOTÁ	6	6	12
	SOGAMOSO	820	949	1769
	SOMONDOCO	8	9	17
	SORA	10	15	25
	SORACÁ	27	43	70
	SOTAQUIRÁ	12	19	31
	SUSACÓN	12	17	29
	SUTAMARCHÁN	11	16	27
	SUTATENZA	14	17	31
	TASCO	5	7	12
	TENZA	13	25	38
	TIBANÁ	19	11	30
	TIBASOSA	41	50	91
	TINJACÁ	6	13	19
	TIPACOQUE	13	23	36
	TOCA	18	28	46
	TOGÜÍ	6	10	16
	TÓPAGA	22	13	35
	TOTA	8	12	20
	TUNJA	3380	4081	7461
	TUNUNGUÁ	2	6	8
	TURMEQUÉ	17	26	43
	TUTA	49	47	96
	TUTAZÁ	7	13	20
	UMBITA	7	14	21
	VENTAQUEMADA	26	36	62
	VILLA DE LEYVA	54	52	106

	VIRACACHÁ	7	8	15
	ZETAQUIRA	13	19	32
SANTANDER	AGUADA	6	1	7
	ALBANIA	2	8	10
	BARBOSA	328	359	687
	FLORIÁN	11	18	29
	GAMBITA	6	5	11
	GUAVATÁ	8	17	25
	GÜEPSA	18	17	35
	JESÚS MARÍA	14	29	43
	LA BELLEZA	5	9	14
	LA PAZ	7	11	18
	PUENTE NACIONAL	79	88	167
	SAN BENITO	7	6	13
	SANTA HELENA DEL OPÓN	3	4	7
	SUAITA	20	34	54
	SUCRE	8	16	24
	VÉLEZ	786	742	1528
TOTAL AFILIADOS		**10833**	**12166**	**22999**

FUENTE: *SISAP – AGESA GEINF*

Gráfica 7. Pirámide Poblacional Unidad Prestadora de Salud Boyacá – 2026:

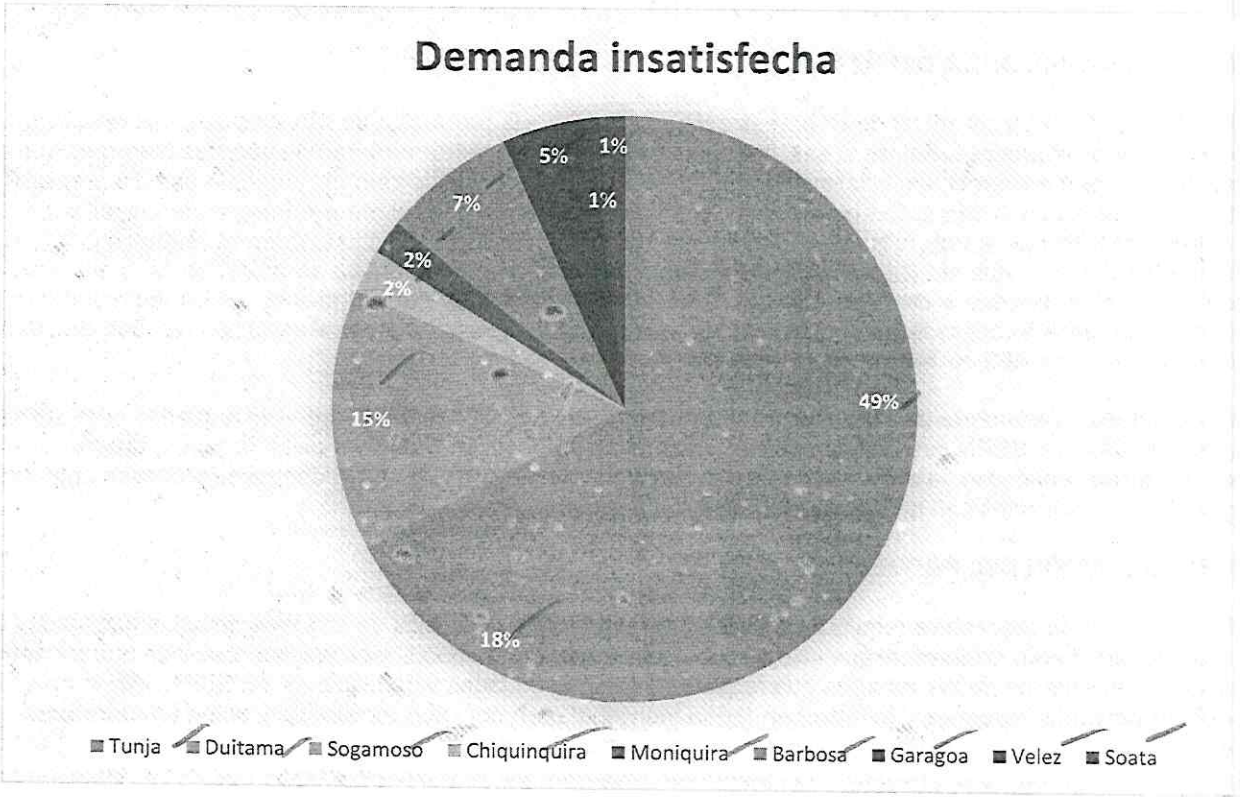


Fuente: *Censo poblacional FTP 2026*

Con respecto a las cantidades y la frecuencia de uso, los registros del año 2025 muestran la generación de 954 autorizaciones de consulta externa de optometría, cifra que evidencia una necesidad constante de servicios especializados, las cuales fueron gestionadas desde la ciudad de Tunja y abarcando todos los municipios de influencia. Actualmente, se reporta una demanda insatisfecha de 411 usuarios, concentrada en las ciudades como Tunja con un 49%, Duitama con el 18% y Sogamoso con el 15%, lo que obliga a la entidad a contratar un prestador con capacidad de respuesta inmediata en estas zonas de influencia. Este incremento en la

demanda no solo responde al crecimiento poblacional, sino también al impacto de factores externos como el uso intensivo de dispositivos tecnológicos que afectan la salud visual de los afiliados.

Demanda insatisfecha lentes y monturas, y consulta por optometría UPRES – DEBOY



Es por ello que, al comparar la ejecución de vigencias anteriores, se observa que la modalidad de Mínima Cuantía ha sido la más eficiente para este objeto contractual, permitiendo una selección ágil que se ajusta a la cuantía del suministro sin superar el 10% de la menor cuantía de la entidad, garantizando la pluralidad de oferentes del sector óptico regional.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá NO cuenta con la capacidad instalada, los equipos técnicos, la tecnología ni el recurso humano especializado suficiente para la prestación interna de estos servicios. Por lo tanto, la contratación externa es necesaria para disminuir la demanda insatisfecha, garantizar el acceso oportuno y asegurar la continuidad de los tratamientos médicos de la población afiliada, salvaguardando sus derechos fundamentales de conformidad con los lineamientos de la Dirección de Sanidad.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Con el objetivo de poder realizar un análisis de mercado completo que garantice y soporte el valor estimado de la contratación, y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden adquirir el objeto del presente proceso, se convocó a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Así las cosas, se puede establecer que existe pluralidad de posibles oferentes que presten el servicio y estén en capacidad de realizar o proveer el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, objeto del presente proceso, por lo cual se realizó convocatoria a toda persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal).

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existe un sector de empresas o IPS dedicadas a la prestación de servicios de salud relacionadas con el objeto del proceso. Así las cosas, se puede establecer que existe variedad de posibles oferentes que en su mayoría son entidades especializadas en la prestación de servicios objeto del presente estudio previo. Por tal razón, están en la capacidad para prestar el servicio requerido para el manejo integral de los afiliados del sistema de Salud de la Policía Nacional, por lo cual se realizó convocatoria a toda persona natural o jurídica en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, modificada y adicionada por la Resolución No. 544 de 2023 y la Resolución No. 465 de 2025.

Las entidades prestadoras de servicios de salud de profesionales que oferten el servicio requerido para atender a los afiliados del SSPN cuentan con un reconocimiento en el sector Salud y a nivel Regional, prueba de ello es que dichas entidades se encuentran internet, páginas amarillas, en los antecedentes de procesos anteriores y/o contratos suscritos con la Entidad.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

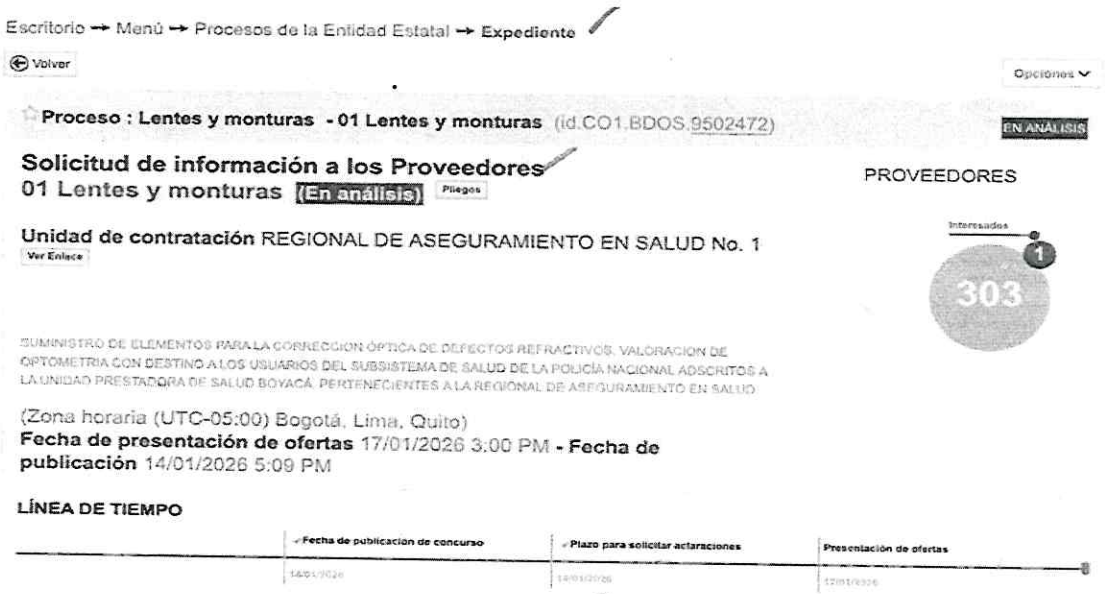
Para el presente proceso se requiere contratar con empresas prestadoras de servicios de salud habilitadas en el en departamento de Boyacá, que cuenten con la suficiencia patrimonial y capacidad operativa que garantice asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios y beneficiaros del SSPN. Por lo anterior, existen personas naturales y jurídicas en forma individual o en conjunto (consorcio y unión temporal) que en ejercicio de su actividad están en la capacidad de brindar el suministro de elementos para la corrección óptica de defectos refractivos y valoración de optometría, requerido por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Por lo tanto, se consultaron los precios con varias IPS para el suministro de elementos para la corrección óptica de defectos refractivos y valoración de optometría, que cuenten con la infraestructura y recursos tecnológicos suficientes, recurso humano especializado, capacidad operativa y administrativa para cumplir satisfactoriamente con las necesidades de los usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el departamento de Boyacá y sus zonas de influencia, adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Por lo cual, el 14 de enero de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II solicitud de cotización para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

Enlace publicación solicitud de cotización:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9515460isFromPublicArea=True&isModal=False



Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

Volver

Opciones

Proceso : Lentes y monturas - 01 Lentes y monturas (id.CO1.BDOS.9502472) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
01 Lentes y monturas (En análisis) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Ver Enlace

Interesados 1
303

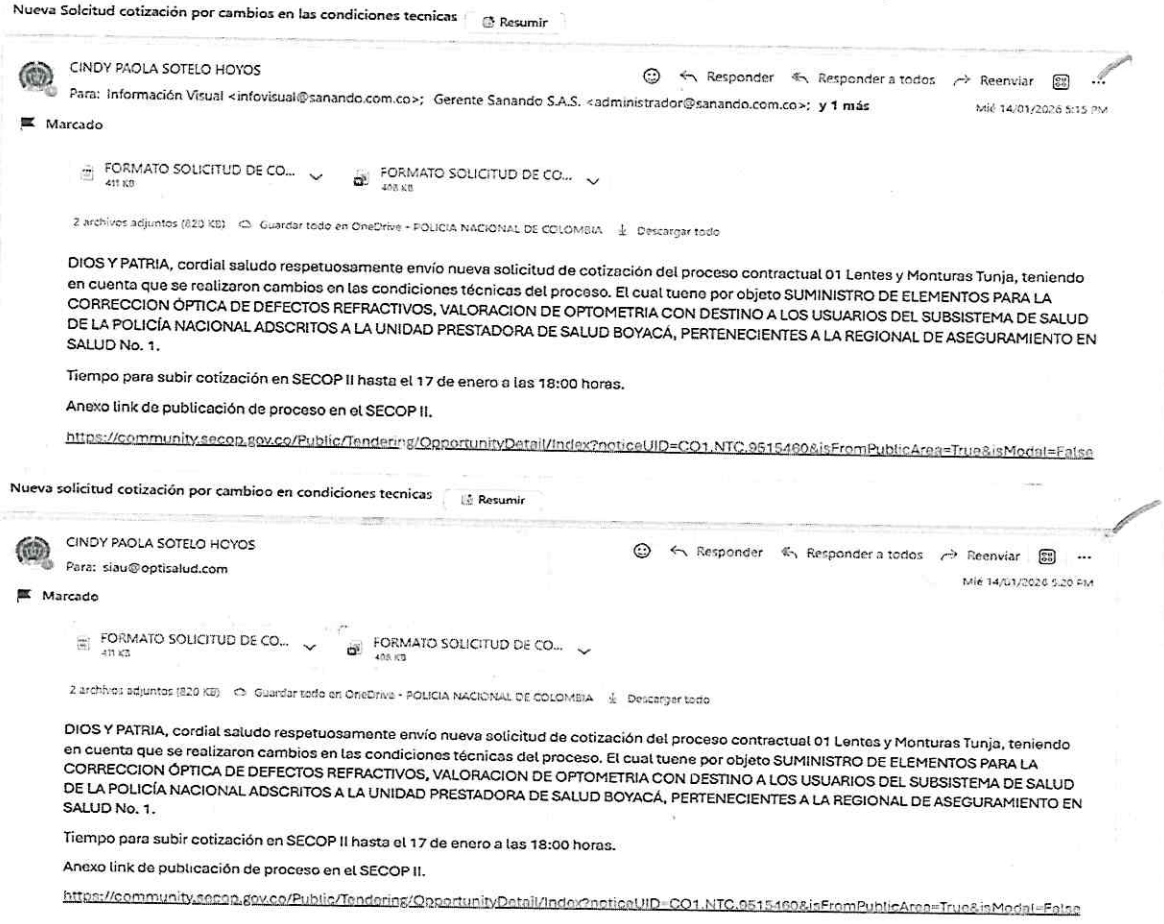
SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 17/01/2026 3:00 PM - **Fecha de publicación** 14/01/2026 5:09 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
14/01/2026	14/01/2026	17/01/2026

Así mismo y en igual fecha, el 14 de enero de 2026 se realizó solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico a las Instituciones Prestadoras de Salud SANANDO S.A.S., OPTISALUD S.A.S., SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S. (OPTISALUD) y OPTICALIA ONE VISION S.A.S.



Nueva Solcitud cotización por cambios en las condiciones tecnicas Resumir

CINDY PAOLA SOTELO HOYOS
Para: Información Visual <infovisual@sanando.com.co>; Gerente Sanando S.A.S. <administrador@sanando.com.co>; y 1 más
Responder Responder a todos Reenviar ...
Mié 14/01/2026 5:15 PM

Marcado

FORMATO SOLICITUD DE CO... 411 KB
FORMATO SOLICITUD DE CO... 408 KB

2 archivos adjuntos (820 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

DIOS Y PATRIA, cordial saludo respetuosamente envío nueva solicitud de cotización del proceso contractual 01 Lentes y Monturas Tunja, teniendo en cuenta que se realizaron cambios en las condiciones técnicas del proceso. El cual tuene por objeto SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

Tiempo para subir cotización en SECOP II hasta el 17 de enero a las 18:00 horas.

Anexo link de publicación de proceso en el SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9515460&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nueva solicitud cotización por cambioo en condiciones tecnicas Resumir

CINDY PAOLA SOTELO HOYOS
Para: siau@optisalud.com
Responder Responder a todos Reenviar ...
Mié 14/01/2026 5:20 PM

Marcado

FORMATO SOLICITUD DE CO... 411 KB
FORMATO SOLICITUD DE CO... 408 KB

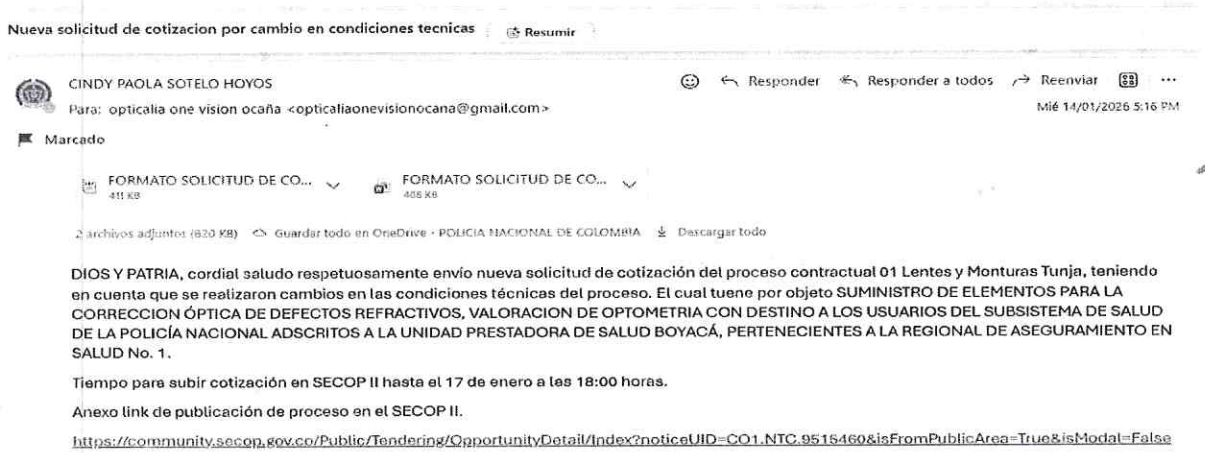
2 archivos adjuntos (820 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

DIOS Y PATRIA, cordial saludo respetuosamente envío nueva solicitud de cotización del proceso contractual 01 Lentes y Monturas Tunja, teniendo en cuenta que se realizaron cambios en las condiciones técnicas del proceso. El cual tuene por objeto SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

Tiempo para subir cotización en SECOP II hasta el 17 de enero a las 18:00 horas.

Anexo link de publicación de proceso en el SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9515460&isFromPublicArea=True&isModal=False



Nueva solicitud de cotizacion por cambio en condiciones tecnicas — Resumir

CINDY PAOLA SOTELO HOYOS — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: opticalia one vision ocaña <opticaliaonevisionocana@gmail.com>

Mié 14/01/2026 5:16 PM

Marcado

FORMATO SOLICITUD DE CO... 411 KB — FORMATO SOLICITUD DE CO... 408 KB

2 archivos adjuntos (820 KB) — Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA — Descargar todo

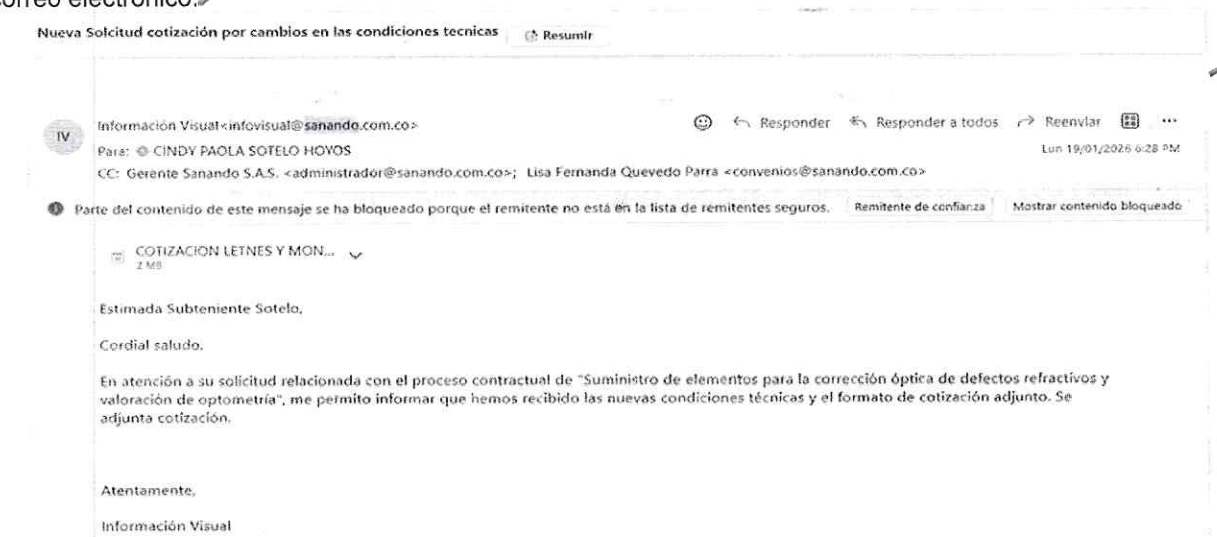
DIOS Y PATRIA, cordial saludo respetuosamente envío nueva solicitud de cotización del proceso contractual 01 Lentes y Monturas Tunja, teniendo en cuenta que se realizaron cambios en las condiciones técnicas del proceso. El cual tuene por objeto SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

Tiempo para subir cotización en SECOP II hasta el 17 de enero a las 18:00 horas.

Anexo link de publicación de proceso en el SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9515460&isFromPublicArea=True&isModal=False

De lo anterior, pese a las solicitudes de cotización realizadas mediante los diferentes canales mencionados anteriormente, solo se recibió una cotización de la empresa SANANDO S.A.S. el 19 de enero de 2026 mediante correo electrónico.



Nueva Solcitud cotización por cambios en las condiciones tecnicas — Resumir

Información Visual<infovisual@sanando.com.co> — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: CINDY PAOLA SOTELO HOYOS

Lun 19/01/2026 6:28 PM

CC: Gerente Sanando S.A.S. <administrador@sanando.com.co>; Lisa Fernanda Quevedo Parra <convenios@sanando.com.co>

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. — Remitente de confianza — Mostrar contenido bloqueado

COTIZACION LETNES Y MON... 2 MB

Estimada Subteniente Sotelo,

Cordial saludo.

En atención a su solicitud relacionada con el proceso contractual de "Suministro de elementos para la corrección óptica de defectos refractivos y valoración de optometría", me permito informar que hemos recibido las nuevas condiciones técnicas y el formato de cotización adjunto. Se adjunta cotización.

Atentamente,

Información Visual

Por consiguiente, dentro de los posibles oferentes habilitados e interesados en participar en el proceso de contratación, los cuales se observa que cuentan con la experiencia, instalaciones, recurso humano, científico y tecnológico adecuado para el suministro de elementos para la corrección óptica de defectos refractivos y valoración de optometría objeto del presento proceso, solo se recibió cotización del siguiente oferente:

Oferente(s)	Correo electrónico	Dirección	Teléfono
SANANDO S.A.S	infovisual@sanando.com.co	Avenida Universitaria No. 39–77 local 28 Unicentro Tunja, Tunja – Boyacá	350 3189887

NOTA: Se aclarar que Opticlinicas es una marca registrada por la empresa SANANDO S.A.S.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para la determinación del presupuesto oficial, se realizó un análisis técnico-económico que integra los valores obtenidos de procesos de contratación de vigencias anteriores para el suministro de elementos ópticos. Así mismo, se consideró la demanda proyectada de dispositivos y servicios de optometría solicitados por los usuarios y beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, permitiendo establecer un costo de contratación acorde a la realidad del mercado y las necesidades del Subsistema de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no asumirá responsabilidades de ninguna índole por concepto de costos de oportunidad derivados de la estacionalidad de los insumos, fluctuaciones en la tasa de cambio de la moneda o variaciones en los precios de mercado reconocidas por entes reguladores. Tales riesgos financieros y operativos serán asumidos íntegramente por el oferente, quien deberá garantizarlos mediante su oferta económica.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Este proceso de mínima cuantía se orienta a la obtención de las condiciones económicas más favorables para el suministro de elementos para la corrección óptica y valoración de optometría. El beneficio principal radica en garantizar la oportunidad y calidad en la atención de salud visual para los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando el bienestar integral del personal adscrito a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

COSTOS INDIRECTOS: El proponente deberá considerar dentro de su estructura económica todos los costos indirectos asociados a la ejecución contractual, tales como: el costo de suscripción y expedición de pólizas de garantía, certificaciones técnicas, gastos de intermediación, así como los costos administrativos, logísticos y operativos necesarios para el cumplimiento total del objeto del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos), es decir la oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Consultada la página web de Colombia Compra Eficiente, se encontraron procesos los cuales han sido contratados por otras entidades estatales, las seccionales y las Unidades Prestadoras de Salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con prestadores de servicios de salud, pero NO se tuvieron en cuenta debido a que no cuenta con iguales condiciones técnicas, características y tarifas, resaltando que pese a que el objeto es similar, las condiciones cambian dependiendo de las habilitaciones propias de dichas empresas, y difieren de los servicios que se van a contratar en el presente estudio previo.

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIO HISTÓRICO

Para establecer el valor de tarifa y/o porcentaje histórico, hasta la fecha se tiene como antecedentes históricos el último proceso contratado siendo el contrato No. 81-8-20185-25, cuyo objeto es el suministro de elementos para la corrección óptica de defectos refractivos y valoración de optometría para los residentes en el departamento de Boyacá y sus zonas de influencia, al cual se le incremento el IPC del 5,10% de la vigencia 2025a cada vigencia.

Se aclara que para el presente proceso no se tuvieron en cuenta los contratos anteriores, dado que las condiciones y especificaciones técnicas mínimas fueron modificadas, de conformidad con el comunicado oficial No. GS-2025-004605-DISAN de fecha 20 de enero del 2025 de la Dirección de Sanidad, en donde se actualiza la ficha técnica de lentes y monturas, y las condiciones para el suministro de bienes y prestación del servicio.

Por consiguiente, se tomaron como precios históricos los últimos valores contratados por ser la contratación más reciente que se ajusta a la realidad del mercado, el cual ya cuenta con el incremento del IPC del 5,10% de la vigencia 2025, de conformidad con los principios de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CONTRATO No. 81-8-20185-25	CONTRATO No. 81-8-20185-25 + IPC 2025 (5,10%)	PRECIO HISTORICO
		ESFERA	CILINDRO				
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39							
1	OR428	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad	$ 63.767	$ 67.019	$ 67.019
2	OR427	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	$ 64.213	$ 67.488	$ 67.488
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad	$ 88.000	$ 92.488	$ 92.488
4	OR427	+/ 3.25 a +/- 4.00	-0.25 a – 2.00	Unidad	$ 80.000	$ 84.080	$ 84.080
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO *(Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)*							
5	OR437	+/-5.00	No aplica	Unidad	$ 120.000	$ 126.120	$ 126.120
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39							
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 111.446	$ 117.130	$ 117.130
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO							
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 139.616	$ 146.736	$ 146.736
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS							
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	$ 138.395	$ 145.453	$ 145.453
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39							
9	OR389	Flat Top		Unidad	$ 135.312	$ 142.213	$ 142.213
10	OR390	Invisible		Unidad	$ 148.138	$ 155.693	$ 155.693
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39							
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	$ 192.000	$ 201.792	$ 201.792
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	$ 216.000	$ 227.016	$ 227.016
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO							
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 240.000	$ 252.240	$ 252.240
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO							
14	OR384	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 280.000	$ 294.280	$ 294.280
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39							
15	OR471	Duro		Unidad	$ 177.452	$ 186.502	$ 186.502
MONTURAS							
16	OR209	Montura bebe		Unidad	$ 104.497	$ 109.826	$ 109.826
17	OR209	Montura niño		Unidad	$ 102.456	$ 107.681	$ 107.681
18	OR209	Montura adolescente		Unidad	$ 112.415	$ 118.148	$ 118.148
19	OR209	Montura adulto		Unidad	$ 112.415	$ 118.148	$ 118.148
FILTROS							
20	OR473	Coloración - Gradosol		Unidad	$ 40.000	$ 42.040	$ 42.040
Los siguientes ítems estarán sujetos a previa autorización por parte del Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud (EIPS)							
LENTE FOTOSENSIBLE							
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	$ 114.836	$ 120.693	$ 120.693
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	$ 139.826	$ 146.957	$ 146.957
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	$ 169.721	$ 178.377	$ 178.377
24	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	$ 231.018	$ 242.800	$ 242.800
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	$ 311.016	$ 326.878	$ 326.878
26	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	$ 371.858	$ 390.823	$ 390.823
27	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad	$ 344.203	$ 361.757	$ 361.757
28	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad	$ 397.048	$ 417.297	$ 417.297

29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad	$ 316.577	$ 332.722	$ 332.722
30	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	$ 391.564	$ 411.534	$ 411.534
LENTES DE CONTACTO (Incluye adaptación)						
31	OR179	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	$ 291.170	$ 306.020	$ 306.020
32	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	$ 327.252	$ 343.942	$ 343.942
33	OR177	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	$ 327.276	$ 343.967	$ 343.967
34	OR177	Lentes de contacto RGP	Unidad	$ 622.865	$ 654.631	$ 654.631
LENTES OFTALMICOS						
35	OR443	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	$ 311.579	$ 327.470	$ 327.470

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIO DE CATÁLOGO O PORTALES WEB: NO APLICA.

Se deja constancia que se consultó los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los servicios de igual o similar objeto al que se pretende contratar del presente proceso, y no fue posible encontrar información.

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIO DE MERCADO (COTIZACIONES)

Para establecer los precios de mercado, se tuvieron como referencia los valores de la cotización allegada por medio del correo electrónico del 19 de enero del 2026, por la empresa SANANDO S.A.S. en donde se tomaron estos valores ofertados como precios de mercado, siendo los únicos recibidos para la realización del presente estudio previo.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	COTIZACIÓN SANANDO S.A.S.	PRECIO DE MERCADO
		ESFERA	CILINDRO			
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39						
1	OR428	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad	$ 93.000	$ 93.000
2	OR427	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	$ 120.000	$ 120.000
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad	$ 120.000	$ 120.000
4	OR427	+/ 3.25 a +/- 4.00	-0.25 a – 2.00	Unidad	$ 190.000	$ 190.000
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO *(Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)*						
5	OR437	+/-5.00	No aplica	Unidad	$ 200.000	$ 200.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39						
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 260.000	$ 260.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO						
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 260.000	$ 260.000
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS						
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	$ 260.000	$ 260.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39						
9	OR389	Flat Top		Unidad	$ 240.000	$ 240.000
10	OR390	Invisible		Unidad	$ 270.000	$ 270.000

LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39						
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	$ 260.000	$ 260.000
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	$ 300.000	$ 300.000
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO						
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 390.000	$ 390.000
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO						
14	OR384	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 400.000	$ 400.000
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39						
15	OR471	Duro		Unidad	$ 500.000	$ 500.000
MONTURAS						
16	OR209	Montura bebe		Unidad	$ 150.000	$ 150.000
17	OR209	Montura niño		Unidad	$ 180.000	$ 180.000
18	OR209	Montura adolescente		Unidad	$ 190.000	$ 190.000
19	OR209	Montura adulto		Unidad	$ 190.000	$ 190.000
FILTROS						
20	OR473	Coloración - Gradosol		Unidad	$ 50.000	$ 50.000
Los siguientes ítems estarán sujetos a previa autorización por parte del Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud (EIPS)						
LENTE FOTOSENSIBLE						
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	$ 250.000	$ 250.000
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	$ 270.000	$ 270.000
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	$ 290.000	$ 290.000
24	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	$ 330.000	$ 330.000
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	$ 550.000	$ 550.000
26	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	$ 590.000	$ 590.000
27	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato		Unidad	$ 590.000	$ 590.000
28	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato		Unidad	$ 590.000	$ 590.000
29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39		Unidad	$ 680.000	$ 680.000
30	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato		Unidad	$ 780.000	$ 780.000
LENTES DE CONTACTO (Incluye adaptación)						
31	OR179	Lentes de contacto blando esférico +-12.00		Caja por 6 unidades	$ 490.000	$ 490.000
32	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75		Caja por 6 unidades	$ 550.000	$ 550.000
33	OR177	Lentes de contacto cosmoprotésico		Unidad	$ 700.000	$ 700.000
34	OR177	Lentes de contacto RGP		Unidad	$ 1.300.000	$ 1.300.000
LENTES OFTALMICOS						
35	OR443	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)		Unidad	$ 495.000	$ 495.000

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, luego de analizar los precios históricos y los precios de mercado, se establecen como valor estimado los precios históricos debido a que son los de

menor valor entre ambas variables, en razón a que dichos valores se encuentran ajustados a la realidad del mercado por ser la contratación más reciente y son los más beneficiosos para la entidad contratante, de conformidad con los principios de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
		ESFERA	CILINDRO				
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39							
1	OR428	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad	$ 67.019	$ 93.000	$ 67.019
2	OR427	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad	$ 67.488	$ 120.000	$ 67.488
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad	$ 92.488	$ 120.000	$ 92.488
4	OR427	+/ 3.25 a +/- 4.00	-0.25 a – 2.00	Unidad	$ 84.080	$ 190.000	$ 84.080
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO *(Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)*							
5	OR437	+/-5.00	No aplica	Unidad	$ 126.120	$ 200.000	$ 126.120
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39							
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 117.130	$ 260.000	$ 117.130
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO							
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad	$ 146.736	$ 260.000	$ 146.736
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS							
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad	$ 145.453	$ 260.000	$ 145.453
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39							
9	OR389	Flat Top		Unidad	$ 142.213	$ 240.000	$ 142.213
10	OR390	Invisible		Unidad	$ 155.693	$ 270.000	$ 155.693
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39							
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad	$ 201.792	$ 260.000	$ 201.792
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad	$ 227.016	$ 300.000	$ 227.016
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO							
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 252.240	$ 390.000	$ 252.240
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO							
14	OR384	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad	$ 294.280	$ 400.000	$ 294.280
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39							
15	OR471	Duro		Unidad	$ 186.502	$ 500.000	$ 186.502
MONTURAS							
16	OR209	Montura bebe		Unidad	$ 109.826	$ 150.000	$ 109.826
17	OR209	Montura niño		Unidad	$ 107.681	$ 180.000	$ 107.681
18	OR209	Montura adolescente		Unidad	$ 118.148	$ 190.000	$ 118.148
19	OR209	Montura adulto		Unidad	$ 118.148	$ 190.000	$ 118.148
FILTROS							
20	OR473	Coloración - Gradosol		Unidad	$ 42.040	$ 50.000	$ 42.040
Los siguientes ítems estarán sujetos a previa autorización por parte del Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud (EIPS)							
LENTE FOTOSENSIBLE							
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39		Unidad	$ 120.693	$ 250.000	$ 120.693
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39		Unidad	$ 146.957	$ 270.000	$ 146.957
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato		Unidad	$ 178.377	$ 290.000	$ 178.377
24	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato		Unidad	$ 242.800	$ 330.000	$ 242.800
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato		Unidad	$ 326.878	$ 550.000	$ 326.878
26	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato		Unidad	$ 390.823	$ 590.000	$ 390.823

27	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	Unidad	$ 361.757	$ 590.000	$ 361.757
28	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad	$ 417.297	$ 590.000	$ 417.297
29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad	$ 332.722	$ 680.000	$ 332.722
30	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad	$ 411.534	$ 780.000	$ 411.534
LENTES DE CONTACTO (Incluye adaptación)						
31	OR179	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades	$ 306.020	$ 490.000	$ 306.020
32	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades	$ 343.942	$ 550.000	$ 343.942
33	OR177	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad	$ 343.967	$ 700.000	$ 343.967
34	OR177	Lentes de contacto RGP	Unidad	$ 654.631	$ 1.300.000	$ 654.631
LENTES OFTALMICOS						
35	OR443	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad	$ 327.470	$ 495.000	$ 327.470

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Ítem y/o lote	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado, incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda	Valor total estimado incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda
1	02-02-01-004-008 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	02-02-01-004-008-03 Instrumentos ópticos y equipo fotográfico, partes, piezas y accesorios	Rases No. 1	Suministro de lentes, monturas y lentes de contacto (Boyacá)	16	1	$175.000.000,00	$175.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$175.000.000,00

Mayor IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Subteniente CINDY PAOLA SOTEO HOYOS
Jefe Establecimiento Sanidad Policial Complementario Tunja
Estructuradora Estudio Previo

Scanned with CamScanner

ANEXOS

Aplica	Anexos adjuntos al Estudio Previo
■	Certificación de la necesidad.
■	Especificaciones técnicas mínimas.
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales).
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
■	Ficha técnica.
■	Obligaciones del contratante.
■	Obligaciones del oferente.

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional.
☐	Indicación de trato nacional.
■	Experiencia del proponente.
■	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente, extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
■	Clasificación proponente extranjero.
■	Acuerdo de confidencialidad.
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
■	Compromiso anticorrupción.
■	Capacidad económica y financiera.
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
■	Certificación de la capacidad técnica, operativa y/o administrativa.
■	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
☐	Carta de compromiso postventa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

■	Solicitud de Cotización.
■	Cotización.
■	Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras).
■	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de **Jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá** perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, **CERTIFICO** que actualmente la Unidad Prestadora de Salud Boyacá tiene vigente el contrato No. **81-8-20185-25**, con fecha de finalización el 31 de marzo de 2026, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCION ÓPTICA DE DEFECTOS REFRECTIVOS, VALORACION DE OPTOMETRIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** y teniendo en cuenta que se encuentra en 99,98% de ejecución y se requiere dar continuidad al suministro, siendo necesario garantizar dichos servicios por parte de la Unidad Prestadora de Salud mencionada, a través de un proceso de contratación MÍNIMA CUANTÍA se busca garantizar la cobertura y continuidad de la prestación del servicio durante la vigencia actual y futura a los usuarios y beneficiarios del SSPN.

Además, en el momento la entidad no cuenta con el recurso humano, ni la infraestructura para implementar y poder ofrecer estos servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el departamento de Boyacá y sus zonas de influencia. Por tal motivo, se considera importante iniciar el presente proceso de contratación.

Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá

Scanned with CamScanner

ANEXO
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública junto con la oferta el formato de condiciones y especificaciones técnicas mínimas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de si CUMPLE o NO CUMPLE con cada una de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Evaluador, aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS POR EL PROPONENTE:

_____, declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a) Las condiciones y especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo, la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b) En la columna CUMPLE u OFRECE SI o NO, se evaluara las condiciones y especificaciones técnicas ofertadas por la empresa o persona.
c) El proponente debe marcar con una (**X**) la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE** u **OFRECE SI / NO**

ITEM	CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	OFRECE	
		ESFERA	CILINDRO		SI	NO
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39						
1	OR428	0.00 a +/-3.00	No aplica	Unidad		
2	OR427	0.00 a +/-3.00	-0.25 a -2.00	Unidad		
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	Unidad		
4	OR427	+/ 3.25 a +/- 4.00	-0.25 a – 2.00	Unidad		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO *(Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)*						
5	OR437	+/-5.00	No aplica	Unidad		
LENTES MONOFOCALES TALLADOS – CR 39						
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	Unidad		
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO						
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	Unidad		
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS						
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	Unidad		
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39						
9	OR389	Flat Top		Unidad		
10	OR390	Invisible		Unidad		
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39						
11	OR415	Flat Top (con cilindro)		Unidad		
12	OR414	Invisible (con cilindro)		Unidad		
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO						
13	OR383	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad		
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO						
14	OR384	Desde +- 5.00	Desde -0.25	Unidad		
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39						

15	OR471	Duro	Unidad		
MONTURAS					
16	OR209	Montura bebe	Unidad		
17	OR209	Montura niño	Unidad		
18	OR209	Montura adolescente	Unidad		
19	OR209	Montura adulto	Unidad		
FILTROS					
20	OR473	Coloración - Gradosol	Unidad		
Los siguientes ítems estarán sujetos a previa autorización por parte del Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud (EIPS)					
LENTE FOTOSENSIBLE					
21	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado CR 39	Unidad		
22	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado CR 39	Unidad		
23	OR441	Lente Monofocal Fotocromático terminado Policarbonato	Unidad		
24	OR441	Lente Monofocal Fotocromático tallado Policarbonato	Unidad		
25	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible terminado policarbonato	Unidad		
26	OR441	Lente fotosensible bifocal invisible tallado policarbonato	Unidad		
27	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top terminado policarbonato	Unidad		
28	OR441	Lente fotosensible bifocal Flat Top tallado policarbonato	Unidad		
29	OR441	Lente fotosensible progresivo duro CR 39	Unidad		
30	OR441	Lente fotosensible progresivo duro policarbonato	Unidad		
LENTES DE CONTACTO (Incluye adaptación)					
31	OR179	Lentes de contacto blando esférico +-12.00	Caja por 6 unidades		
32	OR179	Lentes de contacto blando tórico esfera: +-12.00 cilindro -5.75	Caja por 6 unidades		
33	OR177	Lentes de contacto cosmoprotésico	Unidad		
34	OR177	Lentes de contacto RGP	Unidad		
LENTES OFTALMICOS					
35	OR443	Lente monofocal alto índice 0.67 (desde +-12.00 cilindro -6.00)	Unidad		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	OFRECE	
		SI	NO
1	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD:** El oferente debe estar inscrito y mantener vigente la inscripción y habilitación de los servicios de salud objeto del presente proceso en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015 y de conformidad con la Ley 10 de 1990, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 00000544 del 2023, en el cual deben estar		

	habilitados en todos los servicios requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato, siendo el siguiente: • OPTOMETRÍA.		
2	Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA (artículo 8 del Decreto 1030 de 2007).		
3	Certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (artículo 9 del Decreto 1030 de 2007). **NOTA:** Solo aplica para talleres ópticos.		
4	Certificado de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (artículo 10 del Decreto 1030 de 2007). **NOTA:** Solo aplica para ópticas sin consultorio.		
5	**Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado:** El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor y/o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas).		
6	**Certificado de importación:** El oferente deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros.		
7	**CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS:** Materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco (5) años, deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.		
8	La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material, por lo menos durante el tiempo de garantía (un (1) año), certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas, deben venir galvanizadas y con baño en laca. Y para las monturas terminadas en colores, deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda.		
9	El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación, en dónde deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019, modificada por la Resolución No. 00000544 del 2023 y demás normas vigentes aplicables al asunto. **NOTA 1:** El oferente debe diligenciar el formulario Certificado de Capacidad Operativa y Administrativa, firmado por el representante legal y presentarla junto con la propuesta. **NOTA 2:** El Comité Evaluador determinará la viabilidad de la VISITA TÉCNICA, con aquellas empresas que permitan ser verificadas para garantizar que cumpla con lo siguiente: • **Instalaciones:** Consultorio, Sala espera, Óptica.		

	• **Equipos:** Autorefractometro, lensometro, foropter, oftalmoscopio, retinoscopio, caja de pruebas, montura de pruebas, cartillas de visión cercana • **Talento humano:** Asesor, Optómetra. • **Monturas:** Muestra física de monturas, Fichas técnicas. • **Muestra física paño y estuche:** Se realizará el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité.		
10	El oferente deberá realizar las brigadas con mínimo un (1) profesional de optometría de manera mensual en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de Duitama, Sogamoso y Barbosa, en coordinación con el jefe del establecimiento en el horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 08:00 a 12:00 horas, para la respectiva valoración de optometría, emisión de fórmula refractiva y, entrega de lentes y monturas. **NOTA:** En caso que el oferente tenga habilitado sedes en otros municipios en el departamento de Boyacá, se prestarán allí los servicios y el suministro de los bienes objeto del presente proceso de contratación.		
11	**DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN:** Los puntos ubicados en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, deberán contar con un estante específico para la Policía Nacional de Colombia en donde se expongan las monturas ofertadas, así: **Instalaciones:** • Consultorio de optometría. • Sala de espera. • Óptica. **Equipos mínimos:** • Caja de pruebas. • Montura de pruebas. • Cartillas de visión.		
12	**CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS:** a) **BEBE:** El oferente debe presentar: I. **PLÁSTICAS (4 REFERENCIAS):** Dos (2) para niña y dos (2) para niño, en edades de cero (0) a cuatro (4) años con banda elástica. b) **NIÑOS:** El oferente debe presentar 8 REFERENCIAS discriminadas de la siguiente manera: I. **PLÁSTICAS (4 REFERENCIAS):** Dos (2) referencias para niña y dos (2) referencias para niño. II. **METALICAS BRAZOS ESCUALIZABLES (4 REFERENCIAS):** Dos (2) para niña y dos (2) para niño, en edades de cuatro (4) a ocho (8) años con banda elástica. c) **ADOLESCENTES:** El oferente debe presentar 8 REFERENCIAS: I. **PLÁSTICAS (4 REFERENCIAS):** Dos (2) referencias de montura completa para hombre y dos (2) referencias de montura completa para mujer. II. **METALICAS (4 REFERENCIAS):** Dos (2) referencias de montura completa para hombre y dos (2) referencias de monturas completa para mujer. d) **ADULTOS:** El oferente debe presentar 8 REFERENCIAS METALICAS, así: I. Cuatro (4) referencias para monturas completa, dos (2) para hombre y dos (2) para mujer.		

	II. Cuatro (4) referencias para monturas al aire, dos (2) para hombre y dos (2) para mujer. e) **METALICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS):** I. Cuatro (4) referencias de monturas completa, dos (2) para hombre y dos (2) para mujer. II. Cuatro (4) referencias de monturas al aire, dos (2) para hombre y dos (2) para mujer. **NOTA:** Para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.		
13	El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas a los pacientes, ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el punto de atención.		
14	El oferente garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un (1) año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión. El cambio por las monturas no debe generar ningún costo para la **Unidad Prestadora de Salud Boyacá,** y el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario.		
15	El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo en la solución a los inconvenientes que den a lugar durante la ejecución del mismo en jornada continua. Así mismo para que, en coordinación con el supervisor del contrato, se vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios y beneficiarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Para ellos, el funcionario designado deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos y entre otros, garantizando la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor del contrato, suministrando los siguientes datos: nombres y apellidos, documento de identidad y lugar de expedición, teléfono y correo electrónico.		
16	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel, ranura, etc.). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los lentes que suministra la institución.		
17	Las monturas se suministrarán una vez cada dos (2) años en los adultos y una (1) vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Así mismo, los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas. Se fija como tope máximo hasta medio SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE para la dotación de dichos elementos, , de conformidad con lo establecido en el título II del capítulo II del Acuerdo 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".*		
18	Los filtros y tratamientos especiales, y lentes de contacto que se encuentran en la presente oferta, corresponden al suministro por orden de fallos de acciones de tutela, casos especiales que conforme la condición clínica debe ser tramitados conforme a los lineamientos del comité EIPS (Equipo Interdisciplinario Profesionales de la Salud, Resolución No. 593 de 13 de diciembre de 2023). Una vez aprobados por el comité, con la autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y documento de identificación, se suministrarán los mismos.		

	Así mismo, los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables y serán autorizados en los eventos en que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tengan certificación del Comité EIPS donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, y deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. **NOTA 1:** Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la formula o termino de vida útil y en ningún caso por perdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, de conformidad con lo establecido en el título II del capítulo II del Acuerdo 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*. **NOTA 2:** Serán excluidos los lentes de contacto de carácter estético, según con lo estipulado en el título II del capítulo II del Acuerdo 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*.		
19	El oferente se compromete a emitir formulas NEUTRAS, no deberán emitir formula o sugerir el uso de óptica con películas antirreflejo, polarizados, fotosensibles, coloración en la consulta de optometría a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
20	El oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto de atención de 07:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y los días sábados de 08:00 a 12:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. Y en igual horario de atención, deberá realizar el agendamiento de citas a quienes ya cuenten con la respetiva autorización emitida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento No. 1, garantizando una oportunidad en la atención del 95% de las llamadas ingresadas. Así mismo, el oferente deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, reclamos, horarios de atención y programación de procedimientos. Además, deberá realizar el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los pacientes y copia de la historia clínica a correos electrónicos de los usuarios y beneficiarios.		
21	**RECURSO HUMANO:** El oferente deberá contar con mínimo un (1) asesor de óptica y, un (1) optómetra con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional, en cada punto de atención o sede que tenga habilitado. **NOTA 1:** El oferente deberá diligenciar el formato de idoneidad del recurso humano requerido y entregarlo en la propuesta. **NOTA 2:** Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).		
22	Las correcciones ópticas que sean entregadas, deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El oferente junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, en donde conste que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes.		
23	La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia de máximo seis (6) meses.		

24	El oferente debe sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del contrato y sus modificaciones, de acuerdo a la modalidad de pago pactada en el presente proceso, las cuales se determinaron por evento.		
25	El oferente debe prestar los servicios contratados, garantizando un stock de bienes que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna y con la calidad exigida para cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el Sistema de Garantía de la Calidad, el Decreto 780 del 2016, la Resolución No. 3100 de *2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud",* modificada por la Resolución No. 544 del 2023 , en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, modificado por el Decreto 903 de 2014, y demás normas vigentes relacionadas con el marco de mejoramiento continuo.		
26	El oferente se compromete a entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, ocho (8) días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en punto de atención.		
27	El oferente se compromete a realizar el remplazo de la montura en el evento en que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador y/ o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó. Así mismo, la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.		
28	El oferente deberá dar garantía mínima de seis (6) meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula		
29	**CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION:** El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, para lo cual, deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional – DISAN para cruzar la información, detectando inconsistencias.		
30	El oferente se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados cuarenta y cinco (45) días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco (5) primeros días del mes vencido.		
31	El oferente garantizará el cumplimiento de ordenes emitidas en fallos de acciones de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado y, deben ser presentadas al supervisor y avalada por el mismo.		
32	Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta, debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.		
33	El oferente se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador.		
34	El oferente se compromete como valor agregado a realizar consulta de optometría y esta no tendrá ningún costo adicional al contrato, ni costo para el usuario.		
35	El oferente se compromete a atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro. Así mismo, como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas, inquietudes y/o problemas presentados con la montura o los lentes.		

36	El oferente se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del contrato que resulte adjudicado, una vez este agotado el valor del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que llegare a resultar adjudicado, no serán pagados por el contratante.		
37	El oferente se compromete a reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del mismo, cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50%, y cuando la ejecución llegue al 75%, se continuará reportando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto.		
38	El oferente se compromete a realizar informe de forma mensual, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma compartirá con la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, con el fin de conocer los usuarios y beneficiarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas.		
39	El oferente se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, y/o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y/o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración y/o a terceros.		
40	El oferente debe priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestantes, maternas, menores de cinco (5) años, adolescentes menores de dieciocho (18) años, adultos mayores y discapacitados.		
41	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud de acuerdo al Modelo de Atención Integral en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP, como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, de acuerdo a las rutas de atención integral en salud de promoción y mantenimiento de la salud.		
42	El oferente se compromete a permitir a los auditores médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud. Así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la legislación vigente, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. **NOTA:** El oferente dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el auditor de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
43	El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a cuarenta (48) horas posteriores a la ocurrencia del mismo. También tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.		
44	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"Por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*		
45	El oferente deberá contar con mínimo una (1) sede habilitada y punto de atención en el municipio de Tunja – Boyacá en el Registro Especial de Prestadores, y en caso de que cuente con sedes habilitadas adicionales a las solicitadas en los municipios del departamento de Boyacá y en los cuales presenten el servicio de optometría, podrán prestar el servicio y el suministro de los bienes en las mismas previa autorización del supervisor del contrato.		

46	Una vez agotado el presupuesto del contrato que se llegase a adjudicar, el oferente se obliga para con el contratante a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el(la) jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca pertinente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el contratante.		
47	Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 100 del 1993 en su capítulo cuarto del título segundo, dispone la necesidad de garantizar un adecuado sistema de información a los pacientes. Los artículos 49, 50 y 51 del Decreto 780 del 2016 crea el Sistema de Información para la calidad y, dicta sus objetivos y principios. Por lo cual, el oferente se compromete a permitir la ubicación de un buzón de sugerencias para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, el cual será abierto en presencia de un representante de la IPS, el representante de la agremiación de la Policía Nacional del municipio y/o departamento, y el supervisor del contrato.		
48	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.		
49	**Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato:** El oferente debe tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.		
50	El oferente se compromete a atender de manera oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 – Unidad Prestadora de Salud Boyacá, para la atención de usuarios y beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de conformidad con lo establecido en el contrato.		
51	Una vez legalizado el contrato, debe enviar al supervisor del contrato en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos, el cual debe corresponder a los valores de la oferta económica pactada, y el mismo debe ser avalado por documento firmado por el representante legal relacionando la totalidad de servicios y procedimientos a prestar, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :		
52	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el oferente es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente en el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias por la ley. El oferente es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven. En otras palabras, el oferente debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarias tramitar antes del inicio de la prestación del servicio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.		
53	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el		

No.	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO

	Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Así mismo, el oferente debe entregar junto con la propuesta el registro y/o el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración *"MODERADAMENTE ACEPTABLE"* (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar, de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, y demás normas vigentes que modifique y/o sustituya aplicables al presente asunto. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado por cada empresa que conforme la Unión Temporal o Consorcio. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG–SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **NOTA:** El oferente debe de diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo e ir firmado por el representante legal de la empresa.		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se deben presentar certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos tres (3) años con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso, y las fechas de los documentos serán de tres (3) años anteriores contado a partir de la publicación de la invitación del presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, en donde se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

NOTA 1: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

NOTA 2: En el evento que el oferente presente demasiadas certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

NOTA 3: El oferente debe de adjuntar las certificaciones de contratos ejecutados, en ejecución y/o actas de liquidación que sean suficientes para acreditar la experiencia del proponente, y por medio de las cuales se pueda comprobar la experiencia efectiva del proponente con contratos cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso de la referencia.

Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Subteniente **CINDY PAOLA SOTEO HOYOS**
Jefe Establecimiento Sanidad Policial Complementario Tunja
Estructuradora Estudio Previo

Scanned with

ANEXO
FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS

Referencia de la montura:	Garantía en meses	No.	

Material: marque con una X	
Metálica	Plástica

MASCULINO	FEMENINO

Señale con una X	
ADULTO	
ADOLESCENTE	
NIÑO	
BEBE	

Angulo pantoscópico	
SI	NO

Escualizable	
SI	NO

Angulo Panorámico	
SI	NO

Material flexible y con memoria	
Si	No

Tipo de Material	Antialérgica		Banda elástica	
	Si	No	Si	No

Nota: Se debe presentar una ficha técnica por cada referencia presentada

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal: _____

ANEXO
SEGUIMIENTO SEMANAL

Id. Titular	Id. Beneficiario	Nombres	Apellidos	Optómetra solicitante	Recibo No.	Fecha de solicitud	Rf. Montura	Valor montura	Formula ambos ojos	Ítem OD	Valor OD	Ítem OI	Valor OI	Valor total

ANEXO
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: NO APLICA.

ETAPA CONTRACTUAL:

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato, la estimación del riesgo cubre el veinte (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniario.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad y funcionamiento de los bienes durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguna de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	Desde la suscripción de la minuta del contrato y/o sus modificaciones, hasta la aprobación de la garantía única.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguna de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	Desde la vigencia del contrato y sus modificaciones, hasta el acta de liquidación y seis (6) meses más.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Desde la vigencia del contrato y sus modificaciones, hasta el acta de liquidación y seis (6) meses más.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

NOTA 1: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el oferente deberá adicionar seis (6) meses más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

NOTA 2: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la

entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA CORRECCIÓN ÓPTICA DE DEFECTOS REFRACTIVOS, VALORACIÓN DE OPTOMETRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, residentes en el departamento de Boyacá y sus zonas de influencia.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia y la vigencia futura, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en el departamento de Boyacá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

 NOTA: El oferente debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fijan las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: Se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos propios, Riesgos comunes a sus procesos de contratación y los Riesgos del proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al ***"Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación"*** de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones solicitadas Por fuera del alcance de los Interesados a presentarse	Afecta la obtención o Cubrimiento de las necesidades Requeridas en el objeto Contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se Verificará con el área jurídica como proceder	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad y grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad y el grupo de contratos verificara la pertinencia y la oportunidad de las especificaciones técnicas, jurídicas Y financieras requeridas para la necesidad que se pretende satisfacer	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Realización Incompleta o Inoportuna de estudios de Mercado	Afecta la proyección del Presupuesto, la selección de la Modalidad de contratación y la verificación en el mercado de la Existencia de los ítems a adquirir En las condiciones estipuladas	3	2	5	RIESGO MEDIO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se Verificará con el área jurídica como proceder.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos realizara la valoración del estudio de mercado	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos: Estructuración de pliegos e invitación	La dependencia que genera la Necesidad deberá realizar el referenciamiento de precios donde se Consignen las especificaciones técnicas Requeridas, comparar las cotizaciones recibidas Con las observaciones presentadas por los cotizantes	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del proceso?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Desconocimiento del sector – no conoce si es de proveedores, de comercializadores, de fabricantes	Declaratoria desierta del proceso De selección, lo que implica no Contratación y por ende demoras En la prestación del servicio al contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	Publicidad de los procesos según modalidad, de acuerdo al manual de Contratación de la entidad y a la guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia compra	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e invitación	La dependencia que genera la Necesidad deberá realizar La solicitud de cotización en la plataforma SECOP II además del referenciamiento de los potenciales proponentes con el fin de invitarlos Vía correo electrónico y vía Telefónica	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los documentos requeridos, Requisitos habilitantes y Factores de verificación y Evaluación no son los Apropiados para el objeto a Contratar	Declaratoria desierta del proceso De selección, contratación de Entidad sin la idoneidad Necesaria para ejecutar el Contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	Identificación de los requisitos de orden técnico, jurídico y económico que debe cumplir los potenciales proponentes durante el proceso de selección y al futuro contratista al momento Ejecutar el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e invitación	Verificación de especificaciones técnicas, jurídicas Y económica requeridas comparadas con la necesidad que se pretende satisfacer a fin de determinar si necesidad oportunidad y pertinencia	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
5	General	Externo	Selección	Operacional	Declaración de desierto del Proceso por carencia de Proponentes	Demoras en la prestación del Servicio o en la adquisición de los Elementos requeridos por la entidad, hasta tanto no se adelante un nuevo proceso de selección	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	1. Identificación de posibles proveedores en la etapa de Referenciamiento de mercado. 2. Análisis del mercado en la etapa de referenciamiento de precios, en La cual se verificará la pertinencia de las especificaciones técnicas Propuestas en el proceso. 3. Verificación de los criterios jurídicos habilitantes. 4. Verificación de los aspectos técnicos con personal idóneo que Tengan conocimiento frente al tema objeto de la contratación. 5. Comprobación de aspectos técnicos requeridos con fichas técnicas Disponibles en el mercado de ítems con características similares. 6. Verificación de aspectos técnicos requeridos con las empresas cotizantes y las observaciones de los proponentes participantes, de Manera tal que se permita vislumbrar la necesidad real de la necesidad que se pretende satisfacer.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos Estructuración de pliegos e invitación	1. Realización de referenciamiento de mercado. 2. Validación y verificación de condiciones en la Etapa de planeación 3. Respuesta oportuna a las observaciones Presentadas por los proponentes	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
6	General	Externo	Selección	Operacional	No estar incluido y Aprobada la contratación Solicitada dentro del plan Anual de adquisiciones.	No satisfacer una Necesidad específica De la entidad; dejar de Prestar un servicio que Se requiere para Cumplir los fines Institucionales.	3	4	7	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	Verificar que el objeto Contractual esté inmerso en El plan anual de Adquisiciones y en el Proyecto de inversión (si aplica)	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo talento humano	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad durante la etapa Preparatoria de la contratación, Revisa el plan de adquisiciones y Verifica su inclusión	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten nuevos Lineamientos Gubernamentales que Generen nuevos Requerimientos y Necesidades	Que se afecte la Necesidad de la Entidad	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	Construir un plan de Contratación que permita Incorporar los cambios Gubernamentales	3	2	5	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad durante la etapa Preparatoria de la contratación, Revisa al estructurar los estudios Previos.	La dependencia que genera La necesidad durante la Etapa preparatoria de la Contratación
8	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento	Incumplimiento en la Constitución de los requisitos De ejecución y legalización	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare cumplimiento de los requisitos De ejecución y legalización	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Grupo de contratos Supervisor	Suscripción del contrato	Aprobación de la garantía única	Supervisar el cumplimiento de los requisitos De ejecución y legalización	Diario o semanal según la programación contractual
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del Objeto contractual y de Las obligaciones Contractuales.	Inadecuado Cumplimiento del Contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare el Cumplimiento	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos Supervisor	Inicio ejecución del Contrato	Terminación y/o Liquidación del Contrato, según Aplique	Supervisar el cumplimiento del objeto Contractual	Semanal o mensual, según Lineamientos de
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el Servicio contratado o en la entrega de los bienes adquiridos o suministrados	Incumplimiento en las Especificaciones Contractuales en la prestación del Servicio En la entrega de los bienes adquiridos o suministrados	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento ejecución. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	Contratante (supervisor)	Inicio Ejecución del Contrato	Terminación y/o Liquidación del Contrato, según Aplique	Comunicación permanente con el Contratista y validación de la Calidad y cumplimiento del servicio Prestado.	Permanente durante la Ejecución contractual
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista allega tardíamente El mecanismo de cobertura del riesgo, por circunstancias de correcciones y/o de la aseguradora; situación que afecta la vigencia de cobertura total de los amparos	Demora en el inicio de la ejecución del contrato, hasta tanto haya una cobertura total de los amparos	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar seis (6) meses más sobre cada uno de los amparos, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificara la implementación del término adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisara el cumplimiento de la cobertura dentro de los requisitos De ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad, deficiencias técnicas del bien o del servicio prestado por el contratista, o Irregularidades en el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad	Posibles afectaciones Patrimoniales, materiales y humanas por la Inadecuada calidad de los bienes o servicios prestados	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare la calidad de, bien o servicio y la calidad y el correcto funcionamiento del bien según sea el caso	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificara la implementación adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisara el cumplimiento de la cobertura dentro de los requisitos De ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual

NOTA 1: La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

NOTA 2: La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación

Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá

Subteniente **CINDY PAOLA SOTEO HOYOS**
Jefe Establecimiento Sanidad Policial Complementario Tunja
Estructuradora Estudio Previo

Scanned with

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Ejercer el control sobre la ejecución y el cumplimiento del contrato por intermedio del(la) **Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO) Tunja adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de** la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, e informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.

2) Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por parte del oferente, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS.

3) Poner a disposición del oferente los lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor del contrato dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5) Pagar al oferente el valor total del contrato, en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes, servicios y demás del oferente en desarrollo del objeto contractual.

8) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el oferente para la emisión de los recibos a Satisfacción Técnico – Económico.

9) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del oferente.

10) Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11) Entregar al oferente el Modelo de Atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo No. 009 DISAN AGESA del 6 de marzo de 2014.

12) Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

14) El oferente deberá responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

15) El oferente deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.

16) El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.

17) El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"

18) El oferente deberá cumplir el objeto del contrato con los usuarios y beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, realizando la recepción de la formula, verificando su autenticidad (que haya sido expedida por un profesional perteneciente a la red interna de la policía). Toda formula debe tener el visado correspondiente por parte de los visadores autorizados en las Unidades Médicas y debe estar vigente, máximo seis (6) meses desde la expedición por parte del profesional.

19) El oferente deberá validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años.

20) El oferente deberá dar solución a las inconformidades que presenten los usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cuanto a la adaptación de su fórmula optométrica, tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente.

21) El oferente deberá entregar los lentes y monturas con funda o estuche, pañito y liquido limpiador.

22) El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud."

23) El oferente deberá garantizar la realización del reporte de eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a cuarenta y ocho (48) horas posterior a la ocurrencia del mismo, también tiene el deber de realizar el análisis correspondiente del caso e implementación de un plan de mejora, el cual debe ser enviado al supervisor del contrato y al encargado del área de Auditoría de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 al correo electrónico disan.rases1-ga@policia.gov.co en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.

24) El oferente se compromete a tener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Con respecto al presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que

ANEXO
OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1) El oferente deberá cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando el ítem adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2) Estarán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del ítem adjudicado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3) El oferente deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5) El oferente deberá comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

6) El oferente deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta por ciento (70%), a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

7) El oferente deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia y/o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y/o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración y/o a terceros.

8) El oferente deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la Garantía Única. Así mismo, el oferente deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

9) El oferente no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El oferente deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

10) El oferente deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad, una vez sean entregados, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por parte del supervisor del contrato o del usuario sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

11) El oferente deberá garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

12) El oferente deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13) El oferente deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de los parafiscales, se aplicará

obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

25) El oferente se compromete a tener cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso y, c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

26) El oferente se compromete a tener cumplimiento de normatividad: El oferente acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, Decreto 1074 del 2015 y las demás normas vigentes que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"

27) Las demás obligaciones del oferente contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual